



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVI N° 2246

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 11-03-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarde Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

DECRETO 26 ( 10-01-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el vencimiento establecido por Decreto N° 2800/13 para el adelanto de anticipos 2014 de las cuentas impares de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, hasta el día 23 de Enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 27 (10-01-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Balance Social Cooperativo del Banco Credicoop Coop Ltda., correspondientes a los Ejercicios Económico y Social n° 35 y 36, de fechas 30 de junio del 2012 y 30 de junio de 2013 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

PEREZ

PULTI

DECRETO 29 ( 10-01-2014)

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la exhibición simultánea de las muestras “*Ana Frank, una historia vigente*”, “*De la dictadura a la democracia, la vigencia de los derechos humanos*” y “*Leer y escribir con Ana Frank*” perteneciente al Centro Ana Frank Argentina representante de la Fundación Anne Frank Stichting (Fundación Ana Frank), original de los Países Bajos, que tendrá lugar desde el 26 de diciembre de 2013 al 12 de enero de 2014 en Plaza del Agua y entre el 13 y el 26 de enero de 2014 en el Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barili” (Villa Mitre).

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago en concepto de subsidio de la suma de ciento quince mil cuatrocientos pesos (\$115.400.-) al Centro Ana Frank Argentina representante de Anne Frank Stichting (Fundación Ana Frank), para ser destinados a solventar los gastos originados en el mencionado acontecimiento.

ARTÍCULO 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º: En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos otorgados deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes diciembre de 2013.-

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-5- Programático 16-00-00 - Inc 5 -- PP 1- Pp 7- P.Sp 110 - Institucional 1110111000 - UER 13 - Importe \$ 115.400.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 31 ( 14-01-2014)

Expte 418-0-2014 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación del artista NICOLAS DARDO FOSSATTI, DNI 26659815 CUIT 20-26659815-8, en los términos del artículo 156º inciso 3 de la LOM, a los efectos de llevar a cabo una muestra en el Hall del Palacio Municipal desde el 18 de enero de 2014 al 15 de febrero de 2014 de acuerdo a lo explicitado en el ANEXO I y ANEXO II del presente.

ARTÍCULO 2º: El artista referido en el artículo precedente, realizará las prestaciones de acuerdo al cronograma de fechas y demás características que la Secretaría de Cultura establecerá y le notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el pago, de la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) por todo concepto, como contraprestación por la muestra descrita en el ANEXO I y ANEXO II del presente previa conformidad de la Secretaría de Cultura

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional 1110111000, Fin/Fun 3-4-5; Programa 16-00-00, Inc. 3 P.P. 4 P.p. 9 P. Sp.0; fuente de financiamiento 110, UER 13.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

ANEXO I

Proyecto de muestra de arte adaptada a la nave central del edificio municipal

Realizador del proyecto: NICOLAS DARDO FOSSATTI

El proyecto se basa en la realización de una muestra de arte, que además inaugure el espacio del recinto municipal con una exhibición del realizador del proyecto con colaboración de artistas invitados. El eje de la propuesta se basa en tomar las condiciones estructurales del hall central y trabajar la obra de cada uno a partir de eso.

De esta manera se logra un trabajo integral, considerando el "in situ" para su armado, reforzando la idea de que la obra se instale en este espacio.

El nombre de la muestra es "Cuarto intermedio"

La organización de los recorridos, la obra pensada específicamente para un espacio público son los ejes del trabajo, con la premisa de establecer acercamientos y transformar todo ese ámbito en una sala de exhibiciones. Entendiendo que hay distintas maneras de ver y leer lo urbano y que "el espacio de una ciudad se caracteriza por sus simultaneidades" estando regida por una relación entre tiempo y espacio - como cita Lefebvre- propongo tomar por sorpresa a los visitantes que cotidianamente transitan ese lugar y sumarlos como nuevos espectadores de arte.

Duración de la muestra: El lanzamiento de la muestra será el próximo 18 de enero de 2014 a las 20 hs. y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2014, teniendo acceso el público en general, en el horario de 8.15 a 14.00 horas. El horario de acceso podrá ampliarse según requerimiento de la secretaria de Cultura, notificando al interesado mediante nota expresa.

Propuesta operativa y material:

Luego de realizado el relevamiento del hall central del edificio municipal, consideré apropiado para la funcionalidad de la muestra, la utilización de materiales que se adaptaran a la idea y sirviera para que la sala se viera como tal.

Las actividades de la muestra:

- serie de instalaciones de pared
- intervención sobre mural de la sala
- proyección sobre el mismo
- proyección como obra
- obra de grandes dimensiones

alternancia con obras de formato mediano

Todo ello preservando las condiciones estructurales de la sala

Materiales para la sala

- banners de lona plástica (siete) medidas: 4x0.75 mts (fachada)
- impresiones y plotes varios
- paneles MDF con listones en tres sectores nuevos (tapeados). Cada uno de 5x3 mts.
- MDF para el tapado de la parte interna del mostrador.
- En total 4 placas de MDF
- pintado de paredes y paneles en el sector: 20 lts.
- listones de madera para paneles 2x1: 100 mtrs
- reflectores de iluminación y colocación: varios
- materiales varios de acondicionamiento del lugar: removedor, lijas, rodillos, etc.

Materiales para las obras

- Ploters para obras específicas
- listones de madera de 2x1 : 60 mts. Para intervención mural
- cintas plásticas de color: 20 rollos para instalación de piso
- lienzo para proyección : 5x2.5 mts.

Trabajo del realizador de la muestra:

- adaptación del espacio para cada obra
- adaptación de la sala en general
- tarea de montaje y desmontaje de la muestra
- tarea de iluminación

-gráfica integral: realización de catálogos / banners externos / ploteados de textos interiores / señalizaciones

-prensa y difusión en el ámbito artístico local y nacional

Costo total con honorarios incluidos: \$ 15.000

## ANEXO II

### CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura LEANDRO LASERNA – D.N.I 24699364 - con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08 y Decreto....en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y NICOLAS DARDO FOSSATTI, DNI 26659815 CUIT 20-26659-15 con domicilio legal en la calle La Rioja 1741, en su carácter de LOCADOR, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar una adaptación del Hall municipal a los fines de realizar una muestra de arte contemporáneo de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I. La muestra se inaugurará el día 18 de enero de 2014 a las 20 horas, hasta el día 15 de febrero de 2014; teniendo acceso libre y gratuito al público en general en el horario establecido.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), por todo concepto.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

**CUARTA:** En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los .....días del mes de enero del año dos mil catorce

NICOLAS DARDO FOSSATTI

LEANDRO LASERNA

SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 32 ( 14-01-2014)

Expte 15881-9-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.** Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S. A., *el servicio de MANTENIMIENTO y SOPORTE TECNICO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE SOLUCIONES CR RES PACS DE AGFA HEALTHCARE NV con repuestos originales, conforme su propuesta técnico /económica de fs. 4/18 y 20, identificada como IMPAX – ADVANTAGE PLUS, por el término de un año; por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 798.600,00) que se abonará en doce cuotas mensuales de \$ 66.550,00.*

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y el Sr. Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 43 ( 14-1-2014)

Expte 13720-4-2011 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Reglamento de la Ordenanza n° 21096, que como Anexo I, que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración, de Economía y Hacienda y de Educación.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervengan la Secretaría de Educación, Secretaria de Economía y Hacienda, Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración

PEREZ

ROSELLO

RODRIGUEZ

PULTI

ANEXO I

**Artículo 1.** - Alcance del hecho imponible sujeto a desgravación.

Sin perjuicio de lo normado por la Ordenanza Fiscal en materia de Hecho Imponible para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para la aplicación de los artículo 6 y 8 de la Ordenanza 21096, corresponde conceptualizar el alcance de los términos: fabricación, ensamblado y hardware.

1.1. Se entenderá por fabricación a aquellas actividades que se desarrollan con el propósito de crear, conservar, reparar fraccionar y/o transformar en su forma, esencial, calidad o cantidad de material para la obtención de un producto nuevo, diferente o fraccionado mediante la utilización de métodos industriales. Entendiendo por tales a procesos inducidos, de repetición de operaciones o procesos unitarios o de cualquier otro; mediante la utilización de herramientas, equipos o maquinarias.-

1.2. Ensamblado. Actividad destinada a armar, unir elementos tangibles con el propósito de crear el hardware de ordenadores o accesorios que posibiliten o amplíen las capacidades funcionales de aquel

1.3. Hardware. Se entenderá por tal concepto, al conjunto de componentes o accesorios tangibles que integran la parte material básica para el funcionamiento normal de un ordenador y/o complementaria para realizar funciones específicas.-

**Artículo 2.** - Tratamiento Fiscal para el sector

2.1. Facúltase a la Agencia de Recaudación Municipal para que conjuntamente con la autoridad de aplicación, establezca los mecanismos y condiciones necesarios a fin de verificar el cumplimiento de la Ordenanza 21096

2.2. Vigencia de la exención. La desgravación a la que alude el artículo 6 de la Ordenanza 21096 esta referida para los ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que el beneficio haya sido otorgado.

2.3. Base imponible. Sin perjuicio de lo normado por la Ordenanza Fiscal en materia de la base Imponible para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y en orden para la aplicación de los artículos 6 y 8 de la Ordenanza 21096 corresponde establecer lo siguiente;

- a) la determinación final del monto del beneficio a que se alude en el artículo 6 estará a cargo de la Agencia de Recaudación Municipal, con una frecuencia semestral.-
- b) sin perjuicio de ello, la base imponible contemplara los montos facturados por fabricación y/o ensamblado de hardware indistintamente conforme el alcance dado en la presente reglamentación.
- c) La determinación del monto del fondo se concretará por semestre calendario vencido, coincidente con la convocatoria a presentar propuestas de proyectos a financiar con el mismo.
- d) El sujeto pasivo beneficiario deberá ingresar a la Municipalidad, el monto determinado dentro de los diez (10) días hábiles de notificado del monto determinado.

**Artículo 3.-** Tratamiento de ingreso Presupuestario

3.1. La Secretaría de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto, creará la cuenta del cálculo de recursos con carácter afectado con el propósito de materializar lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza 21096, dando ulterior intervención a la Contaduría General y Tesorería Municipal para instrumentar las pertinentes acciones registrales.

**Artículo 4.-** Tratamiento de la aplicación presupuestaria

La Unidad Ejecutora - en el marco de sus competencias para definir los planes a implementar- deberá garantizar la adecuada difusión de las correspondientes convocatorias a potenciales interesados. A su vez, en ocasión de aconsejar la adjudicación; deberá asegurar que el plan responda a los principios que en materia de contrataciones dispone la LOM.; y la finalidad perseguida por el artículo 3 y 8 de la Ordenanza nº 21096.-

Las Secretarías de Economía y Hacienda; de Educación; la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones y la Contaduría General brindaran soporte administrativo que garantice la implementación presupuestaria y de contrataciones, observando y haciendo observar las premisas precedentes.-

Las entidades no municipales que constituyen la unidad ejecutora deberán individualizar sus representantes y vigencia de su mandato, acompañando documental que legitime su representación conforme resulta de estilo en personas jurídicas de existencia ideal, asumiendo la obligación de denunciar a la Municipalidad su renovación o caducidad.-

DECRETO 44 (14-01-2014)

Expte 15963-8-2013 Cpo 01

**Artículo 1º.-** Autorízase a la “**Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti - FUNDAMI**”, con sede en la calle Alberti Nº 2914, oficina 1, de esta ciudad, la venta de una rifa que será sorteada el día 17 de Febrero de 2014, en la XVI GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL MATERNO INFANTIL, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria Nº 5030 y modificatoria Nº 7007.-

**Artículo 2º.-** La rifa que se autoriza estará compuesta por una serie de 750 números, con un número de tres cifras cada uno del (001 al 750), cuyo valor será de Pesos quinientos cincuenta cada uno (\$ 550.-), que sortearán por ante Escribano Público, presente el día de realización de la XVI GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL MATERNO INFANTIL, prevista para el 17 de Febrero de 2014, en instalaciones del Hotel Costa Galana.-

**Artículo 3º.-** Autorízase, “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la realización de los sorteos de la Rifa de la “Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti”, por aplicación del artículo 8º de la Ley 9403.-

#### **SORTEO FINAL 17 de Febrero de 2014**

Sorteo a realizarse el día 17 de Febrero de 2014, durante la XVI GALA SOLIDARIA A BENEFICIO DEL MATERNO INFANTIL

#### **PREMIOS:**

- |  |              |
|--|--------------|
| <b>1º Premio:</b> Un Volkswagen Bora Alta Gama 0 km .  |              |
| Valor Pesos ciento treinta y nueve mil   | (\$139.000-) |
| <b>2º Premio:</b> Una estadía en Punta del Este por dos noches de alojamiento para dos personas. |              |
| Valor Pesos ocho mil   | (\$ 8.000-)  |
| <b>3º Premio:</b> Una estadía en Calafate por dos noches de alojamiento para dos personas.       |              |
| Valor Pesos siete mil  | (\$ 7.000-)  |
| <b>4º Premio:</b> Una moto ZANELLA 0 KM.   |              |
| Valor Pesos seis mil trescientos   | (\$ 6.300-)  |
| <b>5º Premio:</b> Una estadía en Bariloche por dos noches de alojamiento para dos personas       |              |
| Valor Pesos seis mil   | (\$ 6.000-)  |
| <b>6º Premio:</b> Una estadía en Mendoza por dos noches de alojamiento para dos personas         |              |
| Valor pesos seis mil   | (\$ 6.000-)  |
| <b>10º Premio:</b> Una joya de Jean Pierre.  |              |
| Valor Pesos cuatro mil   | (\$ 4.000-)  |
| <b>7º Premio:</b> Pasajes aéreos.  |              |
| Valor pesos dos mil  | (\$ 2.000-)  |
| <b>8º Premio:</b> Elementos de electrónica.  |              |
| Valor Pesos dos mil  | (\$ 2.000-)  |
| <b>9º Premio:</b> Vestidos de alta costura.  |              |

Valor Pesos dos mil

(\$ 2.000.-)

**Valor de los premios: ciento ochenta y dos mil trescientos (\$182.300.-)**

**ARTICULO 4°.-** Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 5030 mediante depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.

**ARTICULO 5°.-** Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con el V° B° de la Dirección General de Inspección General.

**ARTICULO 6°.-** Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.

**ARTICULO 7°.-** La “Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti” deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.

**ARTICULO 8°.-** La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

**ARTICULO 10°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 46 ( 14-01-2014

Expte 12780-6-2013 Cpo 01

**Artículo 1°.-** Autorízase a la “LA ASOCIACION CIVIL GRUPO LOS NOBLES – La Casa del Angel”, con sede en la calle Malabia N° 3480, de esta ciudad, la organización, promoción, circulación y venta de una rifa dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria N° 5030 y modificatoria N° 7007.-

**Artículo 2°.-** La rifa que se autoriza estará compuesta por una serie de seis mil (6.000) billetes, con dos números de cinco cifras cada uno, cuyo valor será de Pesos seiscientos treinta (\$ 630), pudiendo tener el pago del mismo el carácter de contado o en nueve (9) cuotas mensuales iguales de setenta pesos (\$70.- c/u), que sortearán por la Lotería de la Provincia de Santa Fe.-

**Artículo 3°.-** Autorízase, “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la realización de los sorteos de la Rifa de la “LA ASOCIACION CIVIL GRUPO LOS NOBLES – La Casa del Angel”, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, por aplicación del artículo 8° de la Ley 9403.-

**SORTEOS PRE-RIFAS SEMANALES:** Todas las semanas, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de FEBRERO 2014 inclusive, en todas las jugadas que realice la LOTERIA DE SANTA FE, excepto la última de cada mes, participarán en el sorteo de

1° Premio: Un Horno microonda.....	\$	799
2° Premio: Una fabricadora de pan.....	\$	559
3° Premio: Un home theatre.....	\$	549
4° Premio: Una batidora minipimer.....	\$	369
5° Premio : Una pava eléctrica.....	\$	299

**VALOR.....\$ 2.575**

**A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO:**

Un estuche de Aceite de oliva y vino FINCA R&T a cada uno (total 59)

Valor Unitario Pesos ciento veintinueve (\$129)

Valor total por cincuenta y nueve (59) sorteos: pesos siete mil seiscientos once (\$7.611.-)

Valor por dieciséis (16) jugadas: pesos ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y seis (\$ 162.976.-)

**SORTEOS PRE-RIFAS MENSUALES:** desde el momento de su adquisición y hasta el mes de FEBRERO de 2014 inclusive, en la última jugada de cada mes que realice la LOTERIA DE SANTA FE, participará en el sorteo de:

1° Premio: una excursión p/dos personas, aéreo desde Buenos Aires, traslados, 3 noches de alojamiento en MIAMI, 7 noches de Alojamiento en ORLANDO, admisión básica a DISNEYWORLD Por 7 días, asistencia al viajero... \$ 45.000.-

2° Premio: una heladera con freezer.....	\$	2.999.-
3° Premio: un termotanque.....	\$	979.-
4° Premio: un televisor color 21”.....	\$	979.-
5° Premio: un radiograbador con CD.....	\$	359.-
6° Premio: Un horno eléctrico.....	\$	469.-
7° Premio: una multiprocesadora.....	\$	429.-
8° Premio: una batidora minipimer.....	\$	369.-
9° Premio: una sandwichera eléctrica.....	\$	329.-
10° Premio: una pava eléctrica.....	\$	299.-

**Valor total pesos cincuenta y dos mil doscientos once.....\$ 52.211.-**

**A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Un reproductor de DVD a cada uno (total 5)

Valor unitario Pesos cuatrocientos noventa y nueve ( \$ 499)

**Valor total: Pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco..... (\$ 2.495.-)**

**A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Una tostadora electrica a cada uno (total 54)

Valor unitario \$259 X 54.....\$13.986.-

TOTAL SORTEOS PRE RIFAS MENSUALES ( 1 mes).....\$68.692.-

TOTAL SORTEOS PRE RIFAS MENSUALES ( 5 JUGADAS).....\$343.460.-

SORTEOS SEMANALES: todas las semanas, desde el mes de MARZO 2014 y hasta el mes de SEPTIEMBRE DE 2014 inclusive, en todas las jugadas que realice la LOTERIA DE SANTA FE, excepto la última de cada mes, participarán en el sorteo de:

1° Premio: un radiograbador con CD.....\$ 359.-

2° Premio: una multiprocesadora.....\$ 429.-

3° Premio: una tostadora electrica.....\$ 259.-

4° Premio: un telefono inalambrico.....\$ 479.-

5° Premio: una sandwichera electrica.....\$ 329.-

TOTAL SORTEOS SEMANALES (1 semana).....\$ 1.855.-

TOTAL SORTEOS SEMANALES ( 24 JUGADAS).....\$ 44.520.-

**RIFA MENSUAL 1° MES:** en la última jugada que realice la LOTERIA DE SANTA FE en el mes de MARZO DE 2014, participarán en el sorteo de:

1° Premio: Un automóvil CHEVROLET CELTA LS 1.4, 3 ptas.....\$57.300.-

2° Premio: una heladera con freezer.....\$ 2.999.-

3° Premio: un horno microondas.....\$ 799.-

4° Premio: un radiograbador con CD.....\$ 359.-

5° Premio: una fabricadora de pan.....\$ 559.-

6° Premio: una aspiradora compacta.....\$ 399.-

7° Premio: un telefono inalámbrico.....\$ 479.-

8° Premio: una planchita para cabello.....\$ 259.-

9° Premio: una caja fuerte digital.....\$ 219.-

10° Premio: una cafetera eléctrica.....\$ 299.-

**TOTAL.....\$ 63.671.-**

**A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Un home theatre a cada uno (total 5)

Valor unitario \$549.- X 5.....\$ 2.745.-

**A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Una sandwichera electrica a cada uno (total 54)

Valor unitario \$ 329 X 54.....\$ 17.766.-

**TOTAL RIFA MENSUAL 1° MES.....\$ 84.812.-**

**RIFA MENSUAL 2° MES:** en la última jugada que realice la LOTERIA DE SANTA FE en el mes de ABRIL DE 2014, participarán en el sorteo de:

1° Premio: Un automóvil FORD K FLY 1.0.....\$59.900.-

2° Premio: un televisor color 29”.....\$ 1.599.-

3° Premio: un home theatre.....\$ 549.-

4° Premio: un horno electrico.....\$ 469.-

5° Premio: un nebulizador ultrasonico.....\$ 329.-

6° Premio: un filtro de agua.....\$ 359.-

7° Premio: una pava electrica.....\$ 299.-

8° Premio: una bordeadora de cesped.....\$ 249.-

9° Premio: una batidora minipimer.....\$ 369.-

10° Premio: una cafetera eléctrica.....\$ 299.-

**TOTAL.....\$ 64.421.-**

**A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Una aspiradora compacta a cada uno (total 5)

Valor unitario \$399.- X 5.....\$ 1.995.-

**A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Una batidora minipimer a cada uno (total 54)

Valor unitario \$ 369 X 54.....\$ 19.926.-

**TOTAL RIFA MENSUAL 2° MES.....\$ 86.342.-**

**RIFA MENSUAL 3° MES:** en la última jugada que realice la LOTERIA DE SANTA FE en el mes de MAYO DE 2014, participarán en el sorteo de:

1° Premio: Una excursión para dos personas, aéreos desde Buenos Aires, traslados, 7 días de alojamiento en PLAYAS DEL CARMEN (MEXICO), 7 noches de alojamiento, sistema todo incluido.....\$ 30.000.-

2° Premio: un televisor color LCD 32”.....\$ 4.499.-

3° Premio: un termotanque.....\$ 979.-

4° Premio: un reproductor de DVD.....\$ 499.-

5° Premio: una aspiradora compacta.....\$ 399.-

6° Premio: una fabricadora de pan.....\$ 559.-

7° Premio: una multiprocesadora.....\$ 429.-

8° Premio: una batidora minipimer.....\$ 369.-

9° Premio: sandwichera electrica.....\$ 329.-

10° Premio: una fabricadora de pastas.....\$ 239.-

**TOTAL.....\$ 38.301.-**

**A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Un horno electrico a cada uno (total 5)

Valor unitario \$469.- X 5.....\$ 2.345.-

**A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO**

Una pava electrica a cada uno (total 54)	
Valor unitario \$ 299 X 54.....	\$ 16.146.-
<b>TOTAL RIFA MENSUAL 3° MES.....</b>	<b>\$ 56.792.-</b>
<b>RIFA MENSUAL 4° MES:</b> en la última jugada que realice la LOTERIA DE SANTA FE en el mes de JUNIO DE 2014, participarán en el sorteo de:	
1° Premio: Un automóvil CHEVROLET CELTA LS 1.4, 3 ptas.....	\$57.300.-
2° Premio: una heladera con freezer.....	\$ 2.999.-
3° Premio: un horno microondas.....	\$ 799.-
4° Premio: un radiograbador con CD.....	\$ 359.-
5° Premio: una fabricadora de pan.....	\$ 559.-
6° Premio: una aspiradora compacta.....	\$ 399.-
7° Premio: un telefono inalámbrico.....	\$ 479.-
8° Premio: una planchita para cabello.....	\$ 259.-
9° Premio: una caja fuerte digital.....	\$ 219.-
10° Premio: una cafetera eléctrica.....	\$ 299.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 63.671.-</b>
<b>A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO</b>	
Un reproductor de DVD a cada uno (total 5)	
Valor unitario \$499.- X 5.....	\$ 2.495.-
<b>A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO</b>	
Una sandwichera electrica a cada uno (total 54)	
Valor unitario \$ 329 X 54.....	\$ 17.766.-
<b>TOTAL RIFA MENSUAL 4° MES.....</b>	<b>\$ 83.932.-</b>
<b>RIFA MENSUAL 5° MES:</b> en la última jugada que realice la LOTERIA DE SANTA FE en el mes de JULIO DE 2014, participarán en el sorteo de:	
1° Premio: Un crucero por el Caribe para dos personas, 7 noches, saliendo desde el Puerto de Miami en camarote interior. Aéreos Buenos Aires/Miami/Buenos Aires, traslados. Todos los impuestos incluidos.....	\$ 40.000.-
2° Premio: un televisor color LCD 32”.....	\$ 4.499.-
3° Premio: un termotanque.....	\$ 979.-
4° Premio: un reproductor de DVD.....	\$ 499.-
5° Premio: una aspiradora compacta.....	\$ 399.-
6° Premio: una fabricadora de pan.....	\$ 559.-
7° Premio: una multiprocesadora.....	\$ 429.-
8° Premio: una batidora minipimer.....	\$ 369.-
9° Premio: sandwichera electrica.....	\$ 329.-
10° Premio: una fabricadora de pastas.....	\$ 239.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 48.301.-</b>
<b>A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO</b>	
Un microondas a cada uno (total 5)	
Valor unitario \$799.- X 5.....	\$ 3.995.-
<b>A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO</b>	
Una tostadora eléctrica a cada uno (total 54)	
Valor unitario \$ 259 X 54.....	\$ 13.986.-
<b>TOTAL RIFA MENSUAL 5° MES.....</b>	<b>\$ 66.282.-</b>
<b>RIFA MENSUAL 6° MES:</b> en la última jugada que realice la LOTERIA DE SANTA FE en el mes de AGOSTO DE 2014, participarán en el sorteo de:	
1° Premio: Un automóvil FIAT PUNTO ATRACTIVO ELX 1.4, BASE, 5 P..	\$89.500.-
2° Premio: un televisor color 29”.....	\$ 1.599.-
3° Premio: un home theatre.....	\$ 549.-
4° Premio: un horno electrico.....	\$ 469.-
5° Premio: un nebulizador ultrasonico.....	\$ 329.-
6° Premio: un filtro de agua.....	\$ 359.-
7° Premio: una pava electrica.....	\$ 299.-
8° Premio: una bordeadora de cesped.....	\$ 249.-
9° Premio: una batidora minipimer.....	\$ 369.-
10° Premio: una cafetera eléctrica.....	\$ 299.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 94.021.-</b>
<b>A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO</b>	
Una fabricadora de pan a cada uno (total 5)	
Valor unitario \$559.- X 5.....	\$ 2.795.-
<b>A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO</b>	
Una batidora minipimer a cada uno (total 54)	
Valor unitario \$ 369 X 54.....	\$ 19.926.-
<b>TOTAL RIFA MENSUAL 6° MES.....</b>	<b>\$ 116.742.-</b>
<b>SORTEO FINAL:</b> todas las boletas canceladas, participarán en la última jugada que realice la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE del mes de SEPTIEMBRE de 2014 en el sorteo de:	
1° Premio (sorteo final): Un automóvil FORD NUEVA ECO SPORT KINETIC DESIGN 1.6 S MT.....	\$ 119.000.-
2° Premio (sorteo final): Un automóvil VOLKSWAGEN GOL POWER 1.6 Base 3 puertas.....	\$ 58.900.-
3° Premio (sorteo final): Una MOTOCICLETA HONDA WAVE 100c.c.....	\$ 7.999.-
4° Premio (sorteo final): Una MOTOCICLETA GUERRERO TRIP 100 c.c.....	\$ 6.900.-



5° Premio (sorteo final): Una notebook última generación.....\$ 3.999.-  
 6° Premio (sorteo final): Una heladera con freezer.....\$ 2.999.-  
 7° Premio (sorteo final): Un acondicionador de aire Split 2000 f.....\$ 3.299.-  
 8° Premio (sorteo final): Un Lavarropas automático.....\$ 2.399.-  
 9° Premio (sorteo final): Un GPS Garmin.....\$ 1.490.-  
 10° Premio (sorteo final): Una cámara fotográfica digital.....\$ 1.155.-  
**TOTAL:.....\$ 208.140.-**

A LAS 4 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO

Un reproductor de DVD a cada uno (total 5)

Valor unitario \$499.- X 5.....\$ 2.495.-

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO

Una tostadora eléctrica a cada uno (total 54)

Valor unitario \$ 259 X 54.....\$ 13.986.-

**TOTAL SORTEO FINAL.....\$ 224.621.-**

**VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 1.269.849.-**

**ARTICULO 4°.-** Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 5030 mediante depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.

**ARTICULO 5°.-** Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con el V° B° de la Dirección General de Inspección General.

**ARTICULO 6°.-** Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.

**ARTICULO 7°.-** La “ASOCIACION CIVIL GRUPO LOS NOBLES – La casa del Angel” deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.

**ARTICULO 8°.-** La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

**ARTICULO 10°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 50 ( 15-01-2014)

Expte 10914-6-2012 alc123 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil “**POR LOS CHICOS CRECER JUGANDO**”, con domicilio en la calle Maipú 7747 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Programa de Contención de Niños y Jóvenes” el cual se materializará a través de la compra de botines, medias, canilleras, tela para confección de camperas, toallones, mallas, insumos varios de cocina y pago de combustible.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000, Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5,P.P 1, P.p. 7, P.Sp. 0; UER: 5.

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 51 ( 15-01-2014)

Expte 10914-6-2012 alc 14 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a “**CRUZ ROJA ARGENTINA – FILIAL MAR DEL PLATA**” con domicilio en la calle Rivadavia 3969 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Cruz Roja y Defensa Civil” el cual se materializará a través de la compra de equipos de comunicación: bases, handies y folletería.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000 Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc 5, P.P 2 P.p 4, P.Sp 0; UER: 5; Importe \$ 25.000.-

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 52 ( 15-01-2014)

Expte 10914-6-2012 alc 122 cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y POPULAR “REVOLUCIÓN DE MAYO”**, con domicilio en la Av. Libertad 5265 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Biblioteca Revolución de Mayo. Villa Primera. Mobiliario y computadoras.”, el cual se materializará a través de la compra de cañón, pantalla, equipos de sonido, impresora, computadoras de escritorio, portátiles y otros dispositivos móviles similares, mobiliario y equipamiento didáctico, elementos de electricidad y de iluminación exteriores.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5; P.P. 2; P.p. 4; P.Sp. 0; UER: 5; Imp.\$35.000.-

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 53 ( 15-01-2014)

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a **BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL “CENTENARIO”**, con domicilio en la calle Avellaneda y T. del Fuego – Consorcio “B” de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Biblioteca Centenario (instalación de gas y calefactores)” el cual se materializara a través de la adquisición de materiales de construcción y artefactos de gas, pago de honorarios y mano de obra, presentación de planos y conexión a la red.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc 5, P.P 2; P.p. 4; P.Sp 0; UER: 5; Importe \$30.000.-

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.-

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 57 ( 15-01-2014)

Expte 10914-6-2012 alc 121 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil **“Scouts de Argentina”** con domicilio en la calle Funes N° 2778 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo para la construcción de un SUM – Grupo Scout Canaiquen”, el cual se materializará a través de la realización de instalación eléctrica y calefacción (materiales y mano de obra), y adquisición de mobiliario, proyector y pantalla.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000 Fuente de Financiamiento: 110 ; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc. 5 P.P. 2, P.p. 4 P.Sp. 0; UER: 5,Importe \$ 50.000.-

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 58 ( 15-01-2014)

Expte 10914-6-2012 alc 109 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil **“GRUPO DE AUTOAYUDA MAL DE ALZHEIMER Y ENFERMEDADES SEMEJANTES - GAMA”** con domicilio en la calle 9 de Julio N° 3264 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**, para afrontar pago de honorarios en concepto de capacitación docente y supervisión psicológica, compra de materiales y folletos; necesarios para el desarrollo del Taller de Memoria “PRÁCTICAMENTE”.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000 Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc. 5 P.P. 1, P.p. 7 P.Sp. 0; UER: 5., Importe: 13.000.-

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 59 ( 15-01-2014)

Expte 13338-9-2010 alc 117 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO MALVINAS ARGENTINAS, con domicilio en la calle 3 de Febrero 7815 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo para la puesta en valor de la sede de la Asociación Vecinal de Fomento Malvinas Argentinas”, el cual se materializara a través de los gastos de materiales, mano de obra y todo otro gasto necesario para la construcción de baños y vestuarios del gimnasio ubicado en la sede de la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P. 2 P.p. 4, P.Sp. 0; UER: 5, Importe \$ 60.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 60 ( 15-01-2014)

Expte 6149-2-2013

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO SAN EDUARDO DEL MAR, con domicilio en la calle Av. 14 y calle 85 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 52.000.-), para afrontar los gastos que demanden la ejecución de los Proyectos del Presupuesto Participativo “Apoyo a los Bomberos del Destacamento Chapadmalal con la provisión e instalación de Bomba y Tanque de Agua.” y “Apoyo a la Soc. de Fomento San Eduardo del Mar para abastecimiento de los Bomberos de Chapadmalal (Bomba, perforación y tanque autoelevado)”, los cuales se materializaran a través de los gastos que demanden la realización de la obra proyectada.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc. 5,P.P.1P.p. 7, P.Sp. 0; UER: 5. \$52.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 70 ( 15-01-2014)

Expte 1943-0-1992

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PIQUET S.A. Fs. 60/61 con domicilio legal en Luro 6443 y constituido en calle Córdoba 2349 de la ciudad de Mar del Plata contra la disposición Nro. 33/13 (Fs. 58) de fecha 13 de agosto de 2013, notificada el día 20 de agosto de 2013 (Fs. 59) del expediente 1943 dígito 0 año 1992 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Declarar vencido el plazo para proceder al retiro de la Estructura Publicitaria dentro de los cinco días de notificado el presente Decreto. Todo ello bajo apercibimiento de proceder al retiro del cartel por administración municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 108 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.-** Dar intervención a la Procuración Municipal a los efectos del cumplimiento de los recaudos legales que permitan el ingreso al inmueble para la ejecución de los trabajos

**ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, publicar, comunicar al Departamento ReBA Publicidad y Propaganda dependiente de la Dirección General de Inspección General. Dar intervención para las notificaciones al Departamento Despacho dependiente de la Subsecretaría de Control.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 71 (15-01-2014)

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Decreto N° 1210/2009, en su Artículo 2°, Inciso II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ II. La liquidación de viáticos se realizará conforme la escala e importes diarios que a continuación se fijan:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Intendente Municipal                                  | \$ 200.-  |
| b) Nivel de Secretario, Subsecretario y Director General | \$ 120.-  |
| c) Hasta Nivel Director                                  | \$ 120.-” |

ARTICULO 2º.- Modifícase el Decreto N° 1210/2009, en su Artículo 3º, Inciso IV, Apartado a., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.

- a. En el caso que el agente deba pernoctar, se autorizará la liquidación de Pesos Doscientos Cuarenta (\$240.-) por noche cuando el destino fuere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, de Pesos Ciento Ochenta (\$ 180.-) por noche cuando se trate de cualquier otro destino. Ello, para todos los casos, independientemente del nivel de la escala en que se encuentre comprendido el agente.”

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 73 ( 15-1-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Primera Ronda de la Serie de Copa Davis Grupo Mundial – ARGENTINA VS. ITALIA**” que, organizada conjuntamente por el Municipio de General Pueyrredon y la Asociación Argentina de Tenis, con la fiscalización de la ITF (Federación Internacional de Tenis), se desarrollará durante los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2014, en instalaciones del Patinódromo Municipal “Adalberto Lugea” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

TACCONE

PULTI

DECRETO 75 ( 15-01-2014)

Expte 80-5-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 01/14 para la “ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO SECRETARIA DE EDUCACION”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 1.567.519,90), cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 22/40 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 1.762,52).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 86 ( 21-01-2014)

Expte 130 -5-2012 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase por vía de excepción los listados de aspirantes a interinatos y suplencias elaborados por el Tribunal de Clasificación, detallados en el Anexo I del presente Decreto, y puestos en vigencia durante los ciclos lectivos 2010, 2011, 2012 y 2013, para ser utilizados en las Asambleas de designación que se lleven a cargo durante el ciclo lectivo 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que en aquellos casos en que estuvieran vigentes listados de concursos de oposición y antecedentes, éstos tendrán prioridad por sobre los listados indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

RODRIGUEZ

PULTI

### ANEXO I

**NIVEL INICIAL**

DIRECTOR

MI (MAESTRO DE SECCIÓN)

SECRETARIO

PRECEPTOR

**NIVEL PRIMARIO**

MAESTRO DE AÑO

MAESTROS SECRETARIOS

CARGOS DIRECTIVOS

MAESTROS DE INGLÉS

**NIVEL SECUNDARIO**

DIRECTOR

SECRETARIO  
 PRECEPTOR  
 ADMINISTRACIÓN BANCARIA  
 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
 AMBIENTE, DESARROLLO Y SOCIEDAD  
 ANÁLISIS MATEMÁTICO  
 ARTE  
 ARTE(LENGUAJE COMPLEMENTARIO DE LAS ARTES VISUALES)  
 BIOLOGÍA  
 BIOLOGÍA GENÉTICA Y SOCIEDAD  
 CIENCIAS DE LA TIERRA  
 CIENCIAS NATURALES  
 CIENCIAS SOCIALES  
 COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR  
 COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO  
 COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL SIGLO XXI  
 COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD  
 CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA(CCD)  
 CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA(CIU)  
 CONTABILIDAD  
 ECONOMÍA POLÍTICA  
 EDUCACIÓN CÍVICA  
 FILOSOFÍA  
 FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA  
 FÍSICA  
 FÍSICA CLÁSICA Y MODERNA  
 FÍSICO-QUÍMICA  
 FUNDAMENTOS DE LA QUÍMICA  
 GEOGRAFÍA  
 HISTORIA  
 HISTORIA RECIENTE  
 IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS  
 IMAGEN Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS  
 INGLÉS  
 INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR  
 INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN  
 INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA  
 INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA  
 INTRODUCCIÓN AL TURISMO  
 LEGISLACIÓN IMPOSITIVA Y SALARIAL  
 LITERATURA  
 MATEMÁTICA APLICADA  
 MATEMÁTICA CICLO BÁSICO  
 MATEMÁTICA CICLO SUPERIOR  
 NTIXC  
 OBSERVATORIO DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD  
 OBSERVATORIO DE MEDIOS  
 OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES  
 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
 POLÍTICA Y CIUDADANÍA  
 PRÁCTICA IMPOSITIVA Y SALARIAL  
 PRÁCTICAS DEL LENGUAJE  
 PREPARACIÓN DE BALANCES  
 PROCESOS QUÍMICOS Y CONTROL  
 PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA IMAGEN  
 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES  
 PROYECTO DE PRODUCCIÓN EN ARTES VISUALES  
 PSICOLOGÍA  
 QUÍMICA  
 QUÍMICA ANALÍTICA  
 QUÍMICA DEL CARBONO  
 QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA  
 QUÍMICA INDUSTRIAL  
 QUÍMICA ORGÁNICA  
 QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA  
 SALUD Y ADOLESCENCIA  
 SERVICIOS TURÍSTICOS  
 SERVICIOS TURÍSTICOS  
 SISTEMAS DE LEGISLACIÓN CONTABLE  
 SOCIOLOGÍA  
 TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA  
 TRABAJO Y CIUDADANÍA  
 TURISMO RECEPTIVO  
**MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA**  
 EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA -LISTADO OFICIAL 2012

EDUCACIÓN FÍSICA SECUNDARIA -LISTADO OFICIAL 2012	
EDUCACIÓN FÍSICA INICIAL – LISTADO OFICIAL 2013	
<b>MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL</b>	
ORIENTADOR SOCIAL 2012- ORDEN DE MÉRITO-LISTADO OFICIAL	
ORIENTADOR SOCIAL 2012- COMPLEMENTARIO 1	
ORIENTADOR SOCIAL 2012- COMPLEMENTARIO 2	
ORIENTADOR SOCIAL 2012- COMPLEMENTARIO 3	
ORIENTADOR FONOAUDIOLÓGICO 2012- ORDEN DE MÉRITO-LISTADO OFICIAL	
ORIENTADOR FONOAUDIOLÓGICO 2012- COMPLEMENTARIO 3	
ORIENTADOR EDUCACIONAL 2010- ORDEN DE MÉRITO OFICIAL	
ORIENTADOR DEL APRENDIZAJE 2010- ORDEN DE MÉRITO OFICIAL	
<b>MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL:</b>	
DIRECTOR	
SECRETARIO	
JEFE DE TALLER	
CULTURA DEL TRABAJO	
INFORMÁTICA	
MATEMÁTICA APLICADA	
PAÑOLERO	
PRECEPTOR	
<b>NIVEL SUPERIOR Y MODALIDAD ARTISTICA</b>	
DIRECTOR / VICEDIRECTORA	ESCUELA DE DANZAS
SECRETARIO	ESCUELA DE DANZAS
PRECEPTOR	ESCUELA DE DANZAS
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	ESCUELA DE DANZAS
ANATOMÍA FUNCIONAL	ESCUELA DE DANZAS
ARTES VISUALES	ESCUELA DE DANZAS
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA	ESCUELA DE DANZAS
COREOGRAFÍA	ESCUELA DE DANZAS
COREOGRAFÍAS POPULARES	ESCUELA DE DANZAS
DANZA CONTEMPORÁNEA	ESCUELA DE DANZAS
ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE(CLÁSICO)	ESCUELA DE DANZAS
ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (CONTEMPORÁNEO)	ESCUELA DE DANZAS
EXPRESIÓN CORPORAL	ESCUELA DE DANZAS
HISTORIA DE LA DANZA	ESCUELA DE DANZAS
INTRODUCCIÓN A LA DANZA CONTEMPORÁNEA	ESCUELA DE DANZAS
MÚSICA	ESCUELA DE DANZAS
LITERATURA	ESCUELA DE DANZAS
Persp. Pedagógica Didáctica II (Clásico)	ESCUELA DE DANZAS
Persp. Pedagógica. Didáctica II (Contemporáneo)	ESCUELA DE DANZAS
PRÁCTICA DE BALLET	ESCUELA DE DANZAS
REPERTORIO	ESCUELA DE DANZAS
TÉCNICA DE LA DANZA CLÁSICA	ESCUELA DE DANZAS
TÉCNICAS DRAMÁTICAS	ESCUELA DE DANZAS
TÉCNICA DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA	ESCUELA DE DANZAS
Persp. Socio-Política	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
PERSPECTIVA FILOSÓFICO PEDAGÓGICO DIDÁCTICA	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
Persp. Pedagógico Didáctica	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
Persp. Filosófico Pedagógico	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
Persp. Político Institucional	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
MEDIOS AUDIOVISUALES	E. M. A. D.
PRÁCTICA DOCENTE ( MODALIDAD TEATRO)	E. M. A. D.
TEATRO Y LITERATURA DRAMÁTICA	E. M. A. D.
ESCENOPLÁSTICA	E. M. A. D.
MAQUILLAJE	E. M. A. D.
TRABAJO VOCAL	E. M. A. D.
TRABAJO CORPORAL	E. M. A. D.
ACTUACIÓN	E. M. A. D.
PRÁCTICA DOCENTE(GENERALISTA)	E. M. A. D. Y E. DE DANZAS
ESCENOGRAFÍA	E. M. A. D.
DIDÁCTICA GENERAL	E. M. A. D.
PEDAGOGÍA	I. S. F. D. ALMAFUERTE
CONFIGURACIONES CULTURALES DEL SUJETO	I. S. F. D. ALMAFUERTE
EDUCATIVO DE PRIMARIA	
DIMENSIÓN ÉTICA-POLÍTICA DE LA PRÁCTICA DOCENTE	I. S. F. D. ALMAFUERTE
REFLEXIÓN FILOSÓFICA DE LA EDUCACIÓN	I. S. F. D. ALMAFUERTE
CULTURA, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. ALMAFUERTE
EDUCACIÓN SOCIAL Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	I. S. F. D. ALMAFUERTE
POPULAR	
PEDAGOGÍA CRÍTICA DE LAS DIFERENCIAS	I. S. F. D. ALMAFUERTE
CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE I-II-III-IV-	I. S. F. D. ALMAFUERTE
FILOSOFÍA	I. S. F. D. ALMAFUERTE

ARTE Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. ALMAFUERTE
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y EL APRENDIZAJE	I. S. F. D. ALMAFUERTE
DIDÁCTICA GENERAL	I. S. F. D. ALMAFUERTE
MEDIOS AUDIOVISUALES TIC'S Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. ALMAFUERTE
BIOLOGÍA	I. S. E. T.
BROMATOLOGÍA	I. S. E. T.
ESTADÍSTICA Y CONTROL DE CALIDAD	I. S. E. T.
FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	I. S. E. T.
FÍSICA	I. S. E. T.
FÍSICO-QUÍMICA	I. S. E. T.
INGLÉS I Y II	I. S. E. T.
MATEMÁTICA I Y II	I. S. E. T.
MICROBIOLOGÍA GENERAL Y DE ALIMENTOS	I. S. E. T.
OPERACIONES UNITARIAS	I. S. E. T.
PROCESO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.	I. S. E. T.
QUÍMICA ANALÍTICA	I. S. E. T.
QUÍMICA BIOLÓGICA	I. S. E. T.
QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	I. S. E. T.
QUÍMICA ORGÁNICA I Y II	I. S. E. T.
DANZA (FOLKLORE) 1º Y 2º CICLO	ARTÍSTICA – NIVEL PRIMARIO -
EXPRESIÓN CORPORAL 1º Y 2º CICLO	ARTÍSTICA – NIVEL PRIMARIO
MÚSICA 1º Y 2º CICLO	ARTÍSTICA – NIVEL PRIMARIO
PLÁSTICA 1º Y 2º CICLO	ARTÍSTICA – NIVEL PRIMARIO
TEATRO 1º Y 2º CICLO	ARTÍSTICA – NIVEL PRIMARIO
TEATRO	ARTÍSTICA - NIVEL SECUNDARIO -
DANZA	ARTÍSTICA - NIVEL SECUNDARIO -
PLÁSTICA VISUAL	ARTÍSTICA - NIVEL SECUNDARIO -
MÚSICA	ARTÍSTICA - NIVEL SECUNDARIO -

DECRETO 89 ( 21-01-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de los “CURSOS Y TALLERES DE *ELOHIM RESCUE* -ENTRENAMIENTOS Y FORMACIÓN DE RECURSOS SANITARIOS Y DE RESCATE” organizados por la citada institución, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 98 ( 21-01-2014)

Expte 426-5-2014 Cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Asociación Civil “**Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres**” con domicilio en la intersección de las calles Adolfo y Carmen de la localidad de Sierra de los Padres, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 50/100 (\$ 137.933,50.-) con destino a solventar los gastos de: nafta, gasoil, viandas cuartel, roturas y reposición de equipamiento para combate de incendio, incurridos en el combate del foco de incendio desatado el día 6 de enero de 2014; y para la compra de una unidad para instalación de equipo forestal de respuesta rápida.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin/Fun: 1-3-0, Programático: 01-00-00, Inc: 5, P.P.: 1, P.p: 7, P.Sp.: 0, F.Fin: 110, Institucional 1110101000, UER: 1, \$137.933,50.-

**ARTICULO 3º.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se establecerán las fechas y modalidades de pago.-

**ARTICULO 4º.-** Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

**ARTICULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 126 ( 21-01-2014)

**ARTÍCULO 1º:** Declárase prescripta, por extinción de la acción tendiente a reclamar judicialmente, la deuda que mantiene la Asociación Vecinal de Fomento Fortunato de la Plaza, originada en la rendición de cuentas del año 1995 de los fondos asignados dentro del marco normativo que establece la Ordenanza 6217, en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes del caso.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para los demás efectos intervengan la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, la Secretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría Municipal y la Dirección Sumarios.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 127 ( 21-01-2014)

Expte 18102-7-2009

**ARTICULO 1°.-** Designase a los y las representantes que integrarán la Mesa de Trabajo sobre Diversidad de Género por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza n° 20308 (modificada por Ordenanza n° 20576):

- El/la Director/a General de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno o quien éste/a designe en su representación, de acuerdo a las necesidades de la Mesa.
- El/la Director/a de la Dirección de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social o quien éste/a designe en su representación, de acuerdo a las necesidades de la Mesa.
- El/la Secretario/a de Desarrollo Productivo o quien éste/a designe en su representación, de acuerdo a las necesidades de la Mesa.
- El/la Secretario/a de Salud o quien éste/a designe en su representación, de acuerdo a las necesidades de la Mesa.
- El/la Secretario/a de Cultura o quien éste/a designe en su representación, de acuerdo a las necesidades de la Mesa.

**ARTICULO 2°.-** Déjase sin efecto el Decreto n°1655/11.-

**ARTICULO 3°.-** Apruébase como Anexo I del presente, el Reglamento Interno de funcionamiento de la Mesa de Trabajo sobre Diversidad de Género.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, por la Dirección de Administración efectúense las comunicaciones pertinentes y remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.

GARCIA

PULTI

#### ANEXO I

#### REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO DE DIVERSIDAD DE GENERO

- Se abrirá un Registro Anual de Ongs. y Organizaciones que trabajen en defensa de los derechos de las personas gays, lesbianas, transexuales, intersexuales y bisexuales, y se interesen por participar en la Mesa de Trabajo de Diversidad de Género.
- Se tomará una persona como representante titular y una suplente por Organización.
- Teniendo en cuenta que las reuniones a lo largo del año calendario serán doce (12), se considerarán tres (3) ausencias. Superado ese número, las organizaciones tendrán voz pero no voto durante las reuniones.
- Quedarán establecidos día y horario de reunión de acuerdo a la decisión de la mayoría de las organizaciones inscriptas, manteniendo una tolerancia de 20 minutos para dar comienzo a la deliberación.
- En el Libro de Actas quedarán registrados los temas tratados en cada una de las Reuniones de la Mesa, constando además las instituciones presentes.
- Un representante de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, llevará adelante la secretaría de la Mesa registrando los encuentros, citando a reunión e informando el orden del día a todos los miembros con una semana de anticipación a la reunión mensual.
- En el momento de la reunión mensual podrá existir la moción de incorporación de un tema no incluido en el Orden del Día, considerado urgente o relevante, cuyo tratamiento deberá ser aprobado por los presentes.

DECRETO 128 ( 21-01-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**XXIX° CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRÍA**” que, organizado conjuntamente por la Asociación de Psiquiatras Argentinos – APSA y la Asociación de Psiquiatras del Centro de la Provincia de Buenos Aires, se desarrollará desde el día 23 al 26 de abril de 2014, en el NH Gran Hotel Provincial, sito en la Avda. Patricio Peralta Ramos N° 2502, de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 150 ( 2401-2014)

Expte 1608-1-2011 Cpo 02

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el artículo 1°.- del Decreto N° 2651/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal PUNTA CANTERA II, el día 26 de marzo de 2014 a las 9:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21472, y demás constancias obrantes en el expediente 1608-1-2011 Cuerpo 01.”**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI



DECRETO 151 ( 24-01-2014)

Expte 9165-6-2012 cpo 02

**ARTÍCULO 1°.-** Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **ARROYO LOBERIA**, el día 26 de marzo de 2014 a las 9:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21524, y demás constancias obrantes en el expediente N° 9165-6-2012 Cuerpo 1.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomiéndese al Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 3°.-** La realización del acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4°.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47.500.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día 25 de marzo de 2014 a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 5°.-** Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 152 ( 24-01-2014)

Expte 12950-5-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la venta de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción IV Sección S Quinta 16 Parcelas 1,2, 3 y 4, que hacen un total de 19.621,44 m2 (diecinueve mil seiscientos veintiuno con 44 metros cuadrados), situado en el Parque Industrial General Savio, a la firma Del Plata Ingeniería S.A.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la firma Del Plata Ingeniería S.A. a radicarse en el Parque Industrial General Savio, para la instalación de una industria dedicada a la “Fabricación de equipos para la industria petrolera y reparación de turbomaquinas”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 153 ( 24-01-2014)

Expte 11644-7-2010 Alc 12 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase “ad referéndum” de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante dentro del “Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar” al pago de un importe por beneficiario en concepto de Ayuda Social a Personas en Situación de Calle, fijándose el valor de las mismas en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00.-) y hasta PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.-).

**ARTÍCULO 2°.-** Podrán percibir el pago de la Ayuda Social a Personas en Situación de Calle un adulto componente de un mismo grupo familiar de acuerdo a las estrategias de intervención llevadas a cabo por los profesionales del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar el listado de beneficiarios de acuerdo a las necesidades de intervención del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.

**ARTÍCULO 4°.-** Se celebrará la firma de un contrato entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el Secretario de Desarrollo Social y el beneficiario. (Anexo I).

**ARTÍCULO 5°.-** Los beneficiarios estarán impuestos de dar cumplimiento al compromiso individual que suscribirán conjuntamente con las metas establecidas por los profesionales del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.

**ARTÍCULO 6°.- El período de duración del contrato será por el término de (3) meses con opción a prórroga por el mismo período.**

**ARTÍCULO 7°.- En caso de situaciones que así lo requieran la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con el Equipo Técnico Profesional aprobará la extensión del contrato por igual período que el autorizado en el Artículo anterior y con su prórroga.**

**ARTÍCULO 8°.-** La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social podrá rescindir el contrato, en el caso del incumplimiento de alguna de alguna de sus cláusulas.

**ARTÍCULO 9°.-** La Ayuda Social a Personas en Situación de Calle será percibida mensualmente por el beneficiario firmando la planilla confeccionada a tal fin (Anexo II).

**ARTÍCULO 10°.-** Las planillas serán presentadas como rendición mensualmente a la Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 11°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Inc.:5, PP:1, , Psp:4, Fin. 3, Func. 2.0, Progr: 29.00.00; Institucional: 1110109000. Fuente 132, UER 9. IMPORTE TOTAL: \$ 1.000.000.- para el Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 12°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 13°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

## ANEXO I

### PROGRAMA AYUDA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

#### CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de Mar del Plata, representada por..... D.N.I.N°.....

Secretario de Desarrollo Social, en adelante denominada "MUNICIPIO" y por el/la Sr./Sra. .... documento de identidad, tipo: .... N°....., en adelante "BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** El presente se celebra dentro de los alcances del Programa "Ayuda Social a Personas en Situación de Calle" financiado por el Programa Asistencia Crítica – Emergencia Climática.

**SEGUNDA:** El "BENEFICIARIO" se compromete a dar cumplimiento al compromiso individual que se suscribirá conjuntamente con las metas establecidas, para cada caso en particular, por los profesionales pertenecientes al equipo técnico interdisciplinario del Programa para la Atención y Asistencias a Personas sin Hogar.

**TERCERA:** El "BENEFICIARIO" se compromete a concurrir dentro de los DIEZ (10) primeros días de firmado el presente contrato de partes, a fin de recibir el dinero de la Ayuda Social correspondiente a PESOS.....(\$.....).

**CUARTA:** En el caso que el "BENEFICIARIO" no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la Ayuda Social dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

**QUINTA:** En el caso que el "BENEFICIARIO" no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente contrato, el Municipio, se encuentra habilitado para dar de baja dicho beneficio.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de TRES (3) meses a partir del ..... venciendo en consecuencia el ....., con opción por parte de la Municipalidad a prorrogarse por el mismo plazo. En caso de situaciones que así lo requieran la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con el Equipo Técnico Profesional aprobará la extensión del contrato por igual periodo que el autorizado en el encabezado de la presente.

**SEPTIMA:** Para cualquier controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, incluido el federal, y constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y firmes las notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practicaren.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de ..... de 2014.-

.....  
BENEFICIARIO

.....  
MUNICIPIO

**ANEXO II**

Programa Ayuda Social a personas en situación de Calle

**Fondo Programa Asistencia Crítica – Emergencia Climática**

**PLANILLA DE COBRO – CERTIFICACIÓN AYUDA SOCIAL**

*La presente tiene carácter de declaración jurada*

Mes:

Nº	Apellido y nombre del beneficiario	D.N.I. del beneficiario	Monto por Ayuda Social	Monto total a pagar	Firma del adulto responsable

DECRETO 154 ( 24-01-2014)

Expte 6924-3-2013 Alc 3 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 887/13, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- Intégrase la Unidad Ejecutora Municipal creada en el artículo precedente con los siguientes funcionarios:

- Responsable Municipal del Programa: Intendente del Partido de General Pueyrredon, C.P. Gustavo Pulti,
- Responsable Técnico del proyecto: Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. José Luis Castorina,
- Responsable Contable del Proyecto: Subsecretario de Economía y Hacienda, C.P. Jerónimo Rocatti,
- Responsable Social del Proyecto: Secretario de Desarrollo Social, Martín Domingo Aiello,”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese elevándose copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

GARCIA

PULTI

DECRETO 167 ( 24-01-2014)

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a partir del 1º de enero de 2014 al Agente GABRIEL JOSE SEBA – Legajo 26767 – Oficial con 45 horas semanales – CF. 6-09-74-01 –, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 22º inciso c) Reglamentada por Resolución Nº 132/2010 - correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio, del presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto se imputará Act. Central 1 – Activ. 1 – Inciso 1 - Ptda.Ppal.1 Ptda.Pcial. 3 Partida Subparcial 5 (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

DECRETO 169 ( 24-1-204)

Expte 922-2-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Protocolo de Seguridad a implementar por el Operativo Seguridad en Playas, ante la probabilidad de tormentas con descargas eléctricas, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y para su implementación y demás efectos dese intervención a la Secretaría de Gobierno y al Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.-

GARCIA

PULTI

#### ANEXO I

##### PROTOCOLO DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR POR EL OPERATIVO SEGURIDAD EN PLAYAS ANTE LA PROBABILIDAD DE TORMENTAS CON DESCARGAS ELÉCTRICAS

El siguiente será el Protocolo de aplicación ante la probabilidad de tormentas con descargas eléctricas, durante el período de prestación del Operativo Seguridad en Playas

- 1) El Consejo Municipal de Contingencia Meteorológica (en adelante CMCM) reportará diariamente o cuando fuera necesario un informe con el estado del tiempo el cual se remitirá vía correo electrónico a las autoridades o funcionarios previamente designados, tales como Secretaria de Gobierno, Defensa Civil, Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, etc .-
- 2) De observar el CMCM que la predicción meteorológica implique el desarrollo de tormentas con eventuales descargas eléctricas, se notificará de inmediato por vía telefónica al JEFE DE OPERACIONES DE DEFENSA CIVIL y al JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS. Para tal efecto, se dispondrá la disponibilidad permanente del Jefe del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, lo que supondrá suministrar al CMCM todo dato como celular laboral, personal, teléfono fijo, etc., que permitan ubicar en todo momento a dicho funcionario. Si por alguna cuestión, ya sea enfermedad, licencia, viaje, no se encontrara disponible, se designará a un reemplazo temporal, aportando los datos pertinentes con la debida antelación al CMCM.
- 3) Con la última información aportada por el CMCM que indique posible tormenta con riesgo de descarga eléctrica, el Jefe del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas deberá notificar de la situación a sus Coordinadores Generales, quienes dicha situación a los Guardavidas de playa a los efectos que éstos procedan a colocar la bandera diseñada con tal propósito. La bandera de riesgo de tormenta eléctrica se colocará con una antelación de dos horas al horario indicado y estimado para el fenómeno meteorológico. Cuando la urgencia o gravedad de la predicción así lo justifiquen se implementará la Bandera de Riesgo de Tormenta en forma conjunta con la Bandera Roja, lo que significará el retiro inmediato de toda persona que se encuentre en el agua.
- 4) Los Coordinadores Generales tendrán a su cargo la notificación de la Orden a sus Jefes Inferiores inmediatos como así también a aquellos balnearios privados que posean Guardavidas propios.

Para ello, se deberá realizar un relevamiento previo de todos los balnearios privados a efectos de contar con responsables (por lo menos dos) y teléfonos de contacto (por lo menos dos)

5) En forma accesoria con la notificación a los Coordinadores Generales, será responsabilidad del Jefe del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas dar aviso de la implementación del protocolo a las siguientes Organismos:

- Asociación Mutual de Guardavidas y Afines (AMGA)
- Junta Municipal de Defensa Civil (independientemente del aviso de mal tiempo que realice el CM se le notificará sobre el curso de acción decidido)
- Sistema de Emergencias de Salud
- Policía de la Provincia de Buenos Aires
- Cuerpo de Bomberos
- Prefectura Naval Argentina
- Dirección Operativa de Tránsito

En virtud de lo indicado el Jefe del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas se entrevistará personalmente con el responsable de cada repartición a los efectos se establezca medio y persona indicada de contacto para garantizar que la información llegue en tiempo y forma a quienes la requieran ya sea con fines de información o a quienes deban de prever personal o equipos en apresto para el caso de que alguna emergencia así lo requiera.

DECRETO 186 ( 28-01-2014)

Expte 534-3-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal, Delegaciones Municipales y de la flota de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en el Partido de Gral. Pueyrredon, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a las firmas BASSO HNOS. S.A., CIRO MAR S.A. y COPPARONI S.A. conforme art. 156 Inc. 1 de la L.O.M, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00), conforme el siguiente detalle:

I.- A la firma CIRO MAR S.A. el suministro de combustible líquido para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

II.- A la firma BASSO HNOS. S.A., el suministro de combustible líquido:

- para vehículos y maquinarias de dependencias municipales hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00).
- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe autorizado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00).

III.- A la firma COPPARONI S.A., el suministro de combustible líquido para vehículos de las Delegaciones Batán y Sierra de los Padres, hasta el importe total autorizado de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

a) Dependencias de la Administración Central y Delegaciones Municipales: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

b) Vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: en las propias unidades y en la forma que tiene para ordenar el suministro la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria.

1.2. Los precios vigentes base al 15/01/2014 por litro son: \$ 9,47 para nafta súper, \$ 8,28 gasoil, \$ 10,49 para Premium, y \$ 9,91 para eurodiesel.

**ARTICULO 2º.-** Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

**ARTICULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 187 ( 28-01-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Tranfiérese, a partir del 1º de enero de 2014 al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a los agentes dependiente de la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento Ingeniería de Tránsito incluidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los agentes transferidos por el artículo 1º y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, percibirán el Módulo Vial establecido en los Decretos 700/85, 206/87 y 370/96, las Bonificaciones Remunerativas y/o no remunerativas, Compensaciones y Fondos Compensadores que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º.-** El ENOSUR y el EMVIAL adoptarán los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS y señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a las áreas contables correspondiente.-

ARTIME

BONIFATTI

PULTI

**DECRETO N° ANEXO I**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>C.F.</b>	<b>N° DE ORDEN</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
6715	AYBAR, SANTIAGO ALEJANDRO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0085	Direccion de Conservacion Urbana
7927	CHASMANN, MIGUEL ANGEL	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0826	Direccion de Conservacion Urbana
8315	MEJIAS, EDGARDO MANUEL	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0299	Direccion de Conservacion Urbana
8862	MARTINENA, OSCAR PEDRO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0199	Direccion de Conservacion Urbana
9264	RUBIO, OSCAR ALBERTO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0165	Direccion de Conservacion Urbana
11003	POCCI, JORGE ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1-31-00-01	S 0690	Direccion de Conservacion Urbana
12881	CONTRERAS, JULIO CESAR	JEFE DE DEPARTAMENTO	1-31-00-02	S 0692	Direccion de Conservacion Urbana
14393	MARCHINI, JUAN JOSE CARLOS	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0309	Direccion de Conservacion Urbana
16052	MONTIEL, PIO ORLANDO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0108	Direccion de Conservacion Urbana
17625	SANTILLAN, MARCELO PABLO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0207	Direccion de Conservacion Urbana
18142	TORT, CARLOS DANIEL	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0245	Direccion de Conservacion Urbana
18156	LEIVA, GABRIEL ADOLFO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0284	Direccion de Conservacion Urbana
18690	DURROSIER, RODOLFO OSCAR	DIRECTOR	1-32-00-01	S 0933	Direccion de Conservacion Urbana

19129	LOPEZ, EDUARDO ARIEL	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0495	Direccion de Conservacion Urbana
19500	RODRIGUEZ, HORACIO EDUARDO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0405	Direccion de Conservacion Urbana
20246	IGLESIAS, GUILLERMO FABIAN	JEFE DE DIVISION	1-30-00-01	S 0711	Direccion de Conservacion Urbana
20449	SANTILLAN, ALFREDO FLORINDO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0461	Direccion de Conservacion Urbana
20454	DECIMA, PABLO JERONIMO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0464	Direccion de Conservacion Urbana
20600	MOLINA, RAUL ALBERTO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0475	Direccion de Conservacion Urbana
21192	ARRECHE, MARIO EDUARDO	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0064	Direccion de Conservacion Urbana
23008	NIETO, EDUARDO NICOLAS	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0525	Direccion de Conservacion Urbana
23576	MARCHESANI, LUIS ARIEL	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0450	Direccion de Conservacion Urbana
24140	LATERZA, RAMON FRANCISCO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0143	Direccion de Conservacion Urbana
24396	FERNANDEZ CARDENAS, JUAN DOMINGO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0123	Direccion de Conservacion Urbana
24529	IANIRI, JORGE ALBERTO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0335	Direccion de Conservacion Urbana
24632	REYNOLDS, ERNESTO	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	5-18-74-01	S 0091	Direccion de Conservacion Urbana
24730	MAÑAS SAGANE, OMAR ANIBAL	CAPATAZ GENERAL	6-18-71-01	S 0491	Direccion de Conservacion Urbana
24780	ZAYA, JUAN MANUEL	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0444	Direccion de Conservacion Urbana

26346	IGLESIAS, JOSE ALEJANDRO	CAPATAZ II	6-15-71-01	S 0037	Direccion de Conservacion Urbana
26759	SUAREZ, ROBERTO EDUARDO	CAPATAZ I	6-13-71-02	S 0034	Direccion de Conservacion Urbana
27391	AYBAR, ADALBERTO ORLANDO	CONDUCTOR IV	6-12-71-02	S 0350	Direccion de Conservacion Urbana
27467	OLIVERA, PABLO ISMAEL	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0982	Direccion de Conservacion Urbana
28350	ACEITUNO, HECTOR EUSEBIO	OFICIAL	6-09-71-01	S 0217	Direccion de Conservacion Urbana
28818	ALBES, SEBASTIAN MARCELO	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0863	Direccion de Conservacion Urbana
28819	GUERRA, MATIAS CARLOS ALBERTO	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0851	Direccion de Conservacion Urbana
28855	VILLAGRA, MIGUEL LEONARDO	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0848	Direccion de Conservacion Urbana
28856	OLIVERA, LUIS ALBERTO	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0981	Direccion de Conservacion Urbana
28858	MAÑAS, NELSON ISMAEL	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0831	Direccion de Conservacion Urbana
28859	ZUBIRIA, MARTIN	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0387	Direccion de Conservacion Urbana
28902	CUELLI, FERNANDO GABRIEL	OPERADOR MAQUINA VIAL I	6-09-71-04	S 0838	Direccion de Conservacion Urbana
28973	CHASMANN, MARTIN DARIO	CONDUCTOR I	6-05-71-01	S 0042	Direccion de Conservacion Urbana
28974	MONTIEL, SERGIO MARTIN	CONDUCTOR I	6-05-71-01	S 0827	Direccion de Conservacion Urbana
28976	FERNANDEZ, JORGE ALBERTO	CONDUCTOR I	6-05-71-01	S 0824	Direccion de Conservacion Urbana



30578	PORCELLI, JUAN JOSE	OBRERO		6-01-71-01	S 0846	Direccion de Conservacion Urbana
6364	ZABALA, JORGE AGUSTIN	DIRECTOR		1-32-00-01	S 0531	Direccion de Caminos Rurales
13217	FERREYRA, CARLOS ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO		1-31-00-01	S 0722	Direccion de Caminos Rurales
24129	BASUALDO, DANIEL EDUARDO	CAPATAZ II		6-15-71-01	S 0127	Direccion de Caminos Rurales
24494	CHASMANN, MIGUEL ANGEL	CAPATAZ II		6-15-71-01	S 0452	Direccion de Caminos Rurales
26341	MARTINEZ, FERNANDO DAVID	CAPATAZ II		6-15-71-01	S 0843	Direccion de Caminos Rurales
27639	FERREYRA, RUBEN OSVALDO	OPERADOR MAQUINA VIAL I		6-09-71-04	S 0544	Direccion de Caminos Rurales
28822	FIGUEROA, MARIANO MANUEL	OPERADOR MAQUINA VIAL I		6-09-71-04	S 0864	Direccion de Caminos Rurales
28984	GRIND, NESTOR RUBEN	CONDUCTOR I		6-05-71-01	S 0122	Direccion de Caminos Rurales
28990	AYBAR, SANTIAGO GERMAN	CONDUCTOR I		6-05-71-01	S 0113	Direccion de Caminos Rurales
19511	AYALA, CLAUDIO WALTER	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		5-18-74-01	S 0240	Direccion de Personal
23541	CORIA, MARIA GABRIELA	TECNICO IV		4-18-74-01	S 0656	Tesoreria
17964	JUNCO, PABLO JAVIER	TECNICO ESPECIALIZADO IV		4-20-69-01	S 0373	Departamento Ingenieria de Transito
18367	DEMATTEY, DANIEL LUIS	TECNICO IV		4-18-74-01	S 0621	Departamento Ingenieria de Transito
20154	FRANCHINI, HECTOR DANIEL	CAPATAZ II		6-15-69-01	S 0431	Departamento Ingenieria de Transito
20490	BERESIARTE, FERMIN DOMINGO	CAPATAZ GENERAL		6-18-69-01	S 0624	Departamento Ingenieria de Transito
20491	MENA, SERGIO EFRAIN	CAPATAZ II		6-15-69-01	S 0625	Departamento Ingenieria de Transito
COALI, ADRIAN ANTONIO		JEFE DE DEPARTAMENTO	1-31-00-01	S 0618	Departamento Ingenieria de Transito	
		CAPATAZ II		6-15-69-01	S 0494	Departamento Ingenieria de Transito

21525	BUENAHORA, NORBERTO AMARO	CAPATAZ II	6-15-74-01	S 0627	Departamento Ingenieria de Transito
21526	ALMADA, MARTIN DARIO	CAPATAZ GENERAL	6-18-74-01	S 0628	Departamento Ingenieria de Transito
24495	CAPPI, JOSE LUIS	CAPATAZ II	6-15-69-01	S 0071	Departamento Ingenieria de Transito
24524	BOTTARO, LEONARDO GABRIEL	TECNICO ESPECIALIZADO IV	4-20-74-01	S 0612	Departamento Ingenieria de Transito
24556	PEREYRA, SEBASTIAN ALEJANDRO	TECNICO ESPECIALIZADO IV	4-20-69-01	S 0356	Departamento Ingenieria de Transito
24781	GILARDI, CHRISTIAN PEDRO	TECNICO ESPECIALIZADO IV	4-20-69-01	S 0427	Departamento Ingenieria de Transito
26344	GILARDI, PABLO ALEJANDRO	TECNICO II	4-10-69-03	S 0103	Departamento Ingenieria de Transito
28124	CICOVICCI, ISMAEL OSCAR	TECNICO ESPECIALIZADO I	4-07-74-01	S 0262	Departamento Ingenieria de Transito
28143	WILLIAMS, ROBERTO ANDRES	PROFESIONAL MAYOR I	2-17-74-25	S 0549	Departamento Ingenieria de Transito
28146	FROSCHAUER, EZEQUIEL GERMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5-06-74-01	S 0551	Departamento Ingenieria de Transito
28148	ACUÑA, JUAN LUIS	TECNICO ESPECIALIZADO I	4-07-74-01	S 0238	Departamento Ingenieria de Transito
28158	SCOZZINA, GUSTAVO MATIAS	PROFESIONAL MAYOR I	2-17-74-01	S 0548	Departamento Ingenieria de Transito
29352	AGUILAR, EDUARDO JAVIER	TECNICO ESPECIALIZADO I	4-07-74-01	S 0750	Departamento Ingenieria de Transito
29378	MAMANI, CRISTIAN GABRIEL	OBrero AVANZADO	6-05-70-02	S 0439	Departamento Ingenieria de Transito

30675	CORONEL, DAVID HERNAN	OBRERO	6-01-74-01	S 1006	Departamento Ingenieria de Transito
30676	CASTILLO, MARTIN ERNESTO	OBRERO	6-01-74-01	S 1005	Departamento Ingenieria de Transito
30677	BERESIARTE, LUCAS DANIEL	OBRERO	6-01-74-01	S 1004	Departamento Ingenieria de Transito
30678	ROJO, FRANCISCO GABRIEL	OBRERO	6-01-74-01	S 1007	Departamento Ingenieria de Transito

DECRETO 188 ( 28-01-2014)

Artículo 1º.- Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Pueyrredon, a la Señora Embajadora de Italia en la República Argentina, Dra. Teresa Castaldo, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese e intervenga la Dirección de Relaciones Públicas

GARCIA

PULTI

DECRETO 191 ( 28-01-2014)

Expte 78-2-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 02/14 para la “CONTRATACION DE LA PROVISION DE FRUTAS CON DESTINO SECRETARIA DE EDUCACION”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.(\$ 2.155.000.-), cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 12/28 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 193 ( 28-01-2014)

Expte 486-9-2014 Cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO LTDA., de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra de la colocación de baldosas y trabajos de albañilería en la Plaza San Martín comprendida por las calles 25 de Mayo, Mitre y Avda. Luro.

**ARTICULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 130, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$4.000.

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 194 ( 28-01-2014)

Expte 487-6-2014 Cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SOLIDARIA II LTDA., de la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para arreglos de mampostería y reparación de las redes eléctricas internas en la sede de la Cooperativa sita en la calle Remedios de Escalada N° 3542 de esta ciudad.-

**ARTICULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 130, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$21.000.

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 195 ( 28-01-2014)

Expte 16192-9-2013 Cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Otórgase -en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, a la Asociación Civil “Centro de Estudios, Económicos, Sociales y Urbanísticos C.E.E.S.U.”, con domicilio en calle Moreno N° 7492 de la ciudad de Mar del Plata, un subsidio de PESOS SESENTA MIL ( \$ 60.000), que serán utilizados para afrontar gastos que demande la realización de la EXPOSIERRA 2014 (organización, infraestructura y desarrollo de la misma).

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun: 4-7-0; Programático:21-00-00 ; Inc. 5; P.P. 1; P.p. 7; P.Sp.0 ; F. Fin: 110; Institucional: 1110113000; UER:15 . Importe \$60.000.-

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 196 ( 28-01-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
----------	-----------	------------	-----------	------------

S 0839	4-18-45-02	Técnico IV	15-16-74-02	Insp. Espec. III
--------	------------	------------	-------------	------------------

**ARTICULO 2°.-** Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, el agente NESTOR RAUL PASETTI - Legajo N° 23989/1 - Cargo Inspector Especializado III (C.F. 15-16-74-02) módulo 45 hs. semanales - N° de Orden S 0839, del Departamento Control de Prestaciones Privadas a la Dirección de Gestión de Residuos - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.-

**ARTICULO 3°.-** Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente trasladado en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa para el personal que cumple tareas de Inspectoría según lo establecido en el artículo 22° inc n) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y según lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1467/13.-

**ARTÍCULO 4°.-** Otorgáse, a partir de la fecha de su notificación, al agente trasladado en el artículo 2° del presente Decreto, el Módulo Vial establecido en los Decretos 700/85, 206/87 y 370/96, incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el sueldo básico y la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en el Decreto N° 285/09 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1467/13, manteniéndosele el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 204 ( 28-01-2014)

Expte 12460-2-2010 cpo 01 alc 3

**ARTICULO 1°** Apruébase la redeterminación del precio del contrato n° 1734/13 autorizado por el Decreto n° 2688/13 correspondiente al Servicio Integral de Seguridad Integral en Playas en el frente costero del Partido de General Pueyrredon, estableciendo un monto adicional a abonar de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.896.083,67.-), en concepto de la diferencia salarial surgida por lo expuesto en el exordio.-

**ARTICULO 2°** Fijese el precio de la contratación para la temporada 2013/2014 en PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VENTISIETE CENTAVOS (\$ 12.085.622,27.-), y será abonado de acuerdo a lo establecido en la Clausula Primera de la Adenda al Contrato n° 1734/13 que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**ARTICULO 3°** Los egresos que demanden lo dispuesto en el Artículo anterior deberán imputarse a: Fin 470 Progr 20.00.00 Inc. 3 PP 4 Pp 9 Psp 0 FFin 110 Institucional 1110103000 UER 3 del Presupuesto de Gasto vigente.

**ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Gobierno.

**ARTICULO 5°** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, a la Contaduría General Municipal, y a la Dirección General de Contrataciones

GARCIA

PEREZ

PULTI

#### ANEXO I

#### ADENDA DEL CONTRATO N° 1734/13

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, CP Gustavo Arnaldo PULTI, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, inscripta en el INAM con número de matrícula 1924 del Registro Nacional de Mutualidades, representada en este acto por los señores Julio Cesar Di Virgilio, D.N.I. n°11.651.058, en su carácter de Presidente, y Pablo Luis Moscardi D.N.I. n° 13.089.983, en su carácter de Secretario, en adelante LA MUTUAL, por otra parte, convienen en celebrar la presente adenda del contrato n° 1734/13:

**PRIMERO:** Redeterminar el precio de la contratación en PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.896.083,67.-), quedando en consecuencia el monto definitivo en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VENTISIETE CENTAVOS (\$ 12.085.622,27.-), en virtud del aumento salarial del 24,50% correspondiente a la Temporada 2012/2013, y del 28,5% correspondiente a la Temporada 2013/2014, acordados entre el Sindicato de Guardavidas y Afines y la Cámara de Balnearios, Restaurantes y Afines.

**SEGUNDO:** Establecer como cronograma de pagos para la temporada 2013/2014: a) Diciembre 2013, PESOS DOS MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.285.247,19), b) Enero 2014, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.432.741,91.-); c) Febrero 2014, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.432.741,91.-); d) Marzo 2014, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.432.741,91.-); e) Abril 2014, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.502.149,36.-). LA MUTUAL deberá presentar el primer día hábil de cada mes siguiente a la prestación la documentación que avale la misma así como la correspondiente factura. Las facturas deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su prestación. El pago deberá ser efectivizado dentro de los diez días posteriores a su aprobación. En el supuesto de existir observaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD, la factura original será devuelta a LA MUTUAL para efectuar las correcciones solicitadas, en cuyo caso el plazo precitado comenzará a computarse a partir de la nueva presentación de la factura correspondiente. Una vez cumplidas las correcciones, la factura será girada al área municipal competente, a efectos de determinar si las mismas han sido salvadas correctamente. El pago deberá efectivizarse por parte de LA MUNICIPALIDAD dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la nueva presentación. Este pago incluye: las remuneraciones y aportes previsionales del personal guardavidas y todo el personal necesario para la prestación del servicio, indemnizaciones de cualquier tipo de los mismos, accidentes de trabajo, como así los que pueden ocasionar a terceros, indumentaria, elementos de seguridad, revisiones médicas, casillas de vigilancia, seguros, tasas e impuestos, reposición de elementos dañados, comunicaciones, gastos generales y de asesoramiento, movilidad, combustibles y cualquier otro gasto necesario para la eficiente prestación del servicio.

En prueba de conformidad las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata a los ..... días del mes de .....de dos mil trece.-

DECRETO 209 ( 29-01-2014)

Expte 16977-6-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 1/14 para la “AQUISICIÓN DE TIERRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES HABITACIONALES”, cuya apertura se realizará el día 26-02-2014 a las 12hs horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas24/34 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 220 ( 30-01-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidase la contratación directa realizada por la Secretaría Privada y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono a:

D’ASSUNCAO ALEJANDRO FABIAN - proveedor N° 4648, - Factura N° 0001-00000101 – PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 55.790).

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01.00.00, Inc. 3, P.P 3, P. p. 3, Sp. 1, Institucional 1110101000, Importe Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa (\$ 55.790).

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 224 ( 30-01-2014)

**ARTÍCULO 1.-** Fijase en pesos TRES MIL (\$3.000.-) el monto de la Caja Chica de la Presidencia . El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-)-

**ARTÍCULO 2.-** Fijase en pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) el monto de la Caja Chica de la Tesorería para ser utilizada de la siguiente forma: pesos QUINIENTOS (\$ 500.-) para cambio de cajeros en Tesorería y pesos TRES MIL (\$ 3.000.- ) para el pago de facturas que no superen la suma de pesos TRESCIENTOS (\$300.-)-

**ARTÍCULO 3.-** Fijase en pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) el monto de la Caja Chica del Departamento de Taller . El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-)-

**ARTICULO 4.-** Fijase en pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) el monto de la Caja Chica del Departamento de Alumbrado Público . El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-)-

**ARTICULO 5.-** Fijase en pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) el monto de la Caja Chica del Departamento de Conservación Urbana . El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-)-

**ARTICULO 6.-** Fijase en pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) el monto de la Caja Chica del Departamento de Ingeniería de Tránsito. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-)-

**ARTÍCULO 7 .-** El presente decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

**ARTÍCULO 8.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 225 ( 30-01-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, la designación desde el 1º y hasta el 28 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, de la agente **DANIELA SILVINA ZAMPATTI** Legajo N° 20165/5, como Tesorero Interino del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, quien retendrá su cargo de Jefe de Departamento de Tesorería, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 226 ( 30-01-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, a la agente SONIA ELISABET SUCH - Legajo N° 15979/1, quien revista en el cargo de Técnico IV en la Oficina de Compras del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 29 de enero de 2014 y mientras dure la licencia por familiar enfermo del titular del cargo, GEORGINA LOUSTAU - Legajo N° 27619/1, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 229 ( 30-01-2014)

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Vecinal de Fomento Fortunato de la Plaza, en concepto de subsidio la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para ser destinados a los gastos que demande la reparación del techo de la sede social.-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/ Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00 - Inc. 5 - P.P 1 - P.p 7 - P.Sp 0 - F.Fin. 110 - Institucional 1110101000 - UER 1 - Importe: \$ 10.000,00.-

ARTICULO 3º.- Los fondos asignados en el Artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad establecida en el Decreto n° 652/82.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y para su pago y posterior contralor de la rendición intervenga la Contaduría Municipal.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 230 ( 30-01-2014)

Expte 8681-9-2013 Cpo01

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA LUCHA Y TRABAJO, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para el desarrollo del Proyecto de Capacitación Laboral a los integrantes de la Cooperativa y dar inicio a la fabricación de aberturas (puertas exteriores e interiores y postigotes) en madera.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$40.000.

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 233 ( 30-01-2014)

Expte 15006-8-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la prorroga de los Convenios de Prestación de Servicios -cuyo texto forma parte del presente como Anexo I- por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014 con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II del presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/ Fun. 1-3-0 - Programático 01-01-00 - Inc. 3 - P.P 3 - P.p 5 - P. Sp. 0 - F. Fin. 110 - Institucional 1110103000 - UER 3, Importe: \$ 3.778.638.-

ARTICULO 3º.- Los pagos pertinentes quedaran sujetos a la previa conformidad de la fiscalización de los trabajos convenidos.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría Municipal y a la Secretaria de Economía y Hacienda.-

GARCIA

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Contador Gustavo Arnaldo Pulti, en adelante denominada la “**MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y la Asociación Vecinal de Fomento ....., con domicilio legal en la calle ..... de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Sra. .... DNI N°..... y su Tesorera, Sra..... DNI N°..... en adelante denominada la “**ASOCIACIÓN**”, por la otra, dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n° 6217 y sus modificatorias que las partes reconocen como parte integrante del presente, acuerdan prorrogar para el período **Enero, Febrero y Marzo de 2014** el Convenio celebrado el 16 de abril de 2013, en todos sus términos a excepción de la contribución para solventar los gastos que aporta la Municipalidad, la que será de ..... por todo el periodo y se abonará en TRES (3) mensuales y consecutivas de ....., correspondientes a los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2014**.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... del mes de ..... de dos mil catorce.-

**ANEXO II**

**ANEXO II**

	Asoc Vec de Fomento	enero	febrero	Marzo	enero/marzo
1	Alfar	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 73.435
2	Antártida Argentina	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 39.476
3	Arroyo Chapadmalal	\$ 19.335	\$ 19.335	\$ 19.335	\$ 58.004
4	Barrio Feliz	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
5	Bosque Alegre	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
6	Bosque Grande	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 56.454
7	Bosque Peralta Ramos	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 73.435
8	Cerrito Sur	\$ 14.187	\$ 14.187	\$ 14.187	\$ 42.562
9	Cerrito y San Salvador	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 41.023
10	Colinas de Peralta Ramos	\$ 21.390	\$ 21.390	\$ 21.390	\$ 64.171
11	Constitución	\$ 19.848	\$ 19.848	\$ 19.848	\$ 59.543
12	Coronel Dorrego	\$ 14.704	\$ 14.704	\$ 14.704	\$ 44.112
13	De las Heras, Juan G.	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 39.476
14	Del puerto	\$ 8.503	\$ 8.503	\$ 8.503	\$ 25.508
15	Dos de Abril	\$ 19.335	\$ 19.335	\$ 19.335	\$ 58.004
16	El Casal	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
17	El Gaucho	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 45.651
18	El Jardín de Peralta Ramos	\$ 17.275	\$ 17.275	\$ 17.275	\$ 51.826
19	El Jardín de Stella Maris	\$ 17.275	\$ 17.275	\$ 17.275	\$ 51.826
20	El Marquesado	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 50.279
21	El Martillo	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 41.023
22	El Progreso	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 41.023
23	Estación Camet	\$ 26.537	\$ 26.537	\$ 26.537	\$ 79.610
24	Estación Chapadmalal	\$ 25.507	\$ 25.507	\$ 25.507	\$ 76.520
25	Estrada, J.M.	\$ 23.962	\$ 23.962	\$ 23.962	\$ 71.885
26	Faro Norte	\$ 24.991	\$ 24.991	\$ 24.991	\$ 74.974
27	Florentino Ameghino	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
28	Fray Luis Beltrán	\$ 14.446	\$ 14.446	\$ 14.446	\$ 43.339
29	Gral. Belgrano	\$ 19.335	\$ 19.335	\$ 19.335	\$ 58.004



30	Gral. Pueyrredon	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 48.740
31	Gral. San Martín	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 48.740
32	Hipódromo	\$ 17.789	\$ 17.789	\$ 17.789	\$ 53.368
33	Juramento	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 56.454
34	La Florida	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 56.454
35	La Gloria de la Peregrina	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 41.190
36	La Unión Batán	\$ 25.507	\$ 25.507	\$ 25.507	\$ 76.520
37	Las Lilas	\$ 14.188	\$ 14.188	\$ 14.188	\$ 42.565
38	Las Margaritas	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 47.190
39	López de Gomara	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 73.435
40	Los Acantilados	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 73.435
41	Los Pinares	\$ 24.991	\$ 24.991	\$ 24.991	\$ 74.974
42	Los Tilos	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 48.740
43	Malvinas Argentinas	\$ 21.906	\$ 21.906	\$ 21.906	\$ 65.718
44	Newbery, Jorge	\$ 19.848	\$ 19.848	\$ 19.848	\$ 59.543
45	Nueve de Julio	\$ 14.187	\$ 14.187	\$ 14.187	\$ 42.562
46	Parque Independencia	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
47	Parque Luro	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
48	Parque Montemar - El Grosellar	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 50.279
49	Parque Palermo	\$ 10.542	\$ 10.542	\$ 10.542	\$ 31.625
50	Playa Chapadmalal	\$ 21.390	\$ 21.390	\$ 21.390	\$ 64.171
51	Playa de Los Lobos	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 50.279
52	Playa Serena	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 18.818	\$ 56.454
53	Punta Mogotes	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 47.190
54	Quebradas de Peralta Ramos	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
55	Regional	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 45.651
56	Rivadavia	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 41.023
57	Roldán, Belisario	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 41.023
58	San Antonio	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 45.651
59	San Eduardo de Chapadmalal	\$ 24.991	\$ 24.991	\$ 24.991	\$ 74.974
60	San Eduardo del Mar	\$ 15.682	\$ 15.682	\$ 15.682	\$ 47.045
61	San Jacinto	\$ 17.275	\$ 17.275	\$ 17.275	\$ 51.826
62	San Patricio	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 47.190
63	Sánchez, Florencio	\$ 14.187	\$ 14.187	\$ 14.187	\$ 42.562
64	Santa Celina	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 16.760	\$ 50.279
65	Santa Mónica	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 12.757	\$ 38.271
66	Santa Paula	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 13.674	\$ 41.023
67	Santa Rita	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 15.217	\$ 45.651
68	Santa Rosa de Lima	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 16.247	\$ 48.740
69	Sierra de los Padres	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 24.478	\$ 73.435
70	Termas Huinco	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 39.476
71	Virgen de Lujan	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 15.730	\$ 47.190
72	Zacagnini	\$ 19.848	\$ 19.848	\$ 19.848	\$ 59.543
73	Libertad	\$ 10.542	\$ 10.542	\$ 10.542	\$ 31.625
74	Estación Norte	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 21.780
	Totales	\$ 1.259.546	\$ 1.259.546	\$ 1.259.546	\$ 3.778.638

DECRETO 235 ( 30-01-0014)

Expte 81-2-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 03/14 para la “ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR”, con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 996.020,00), cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 18/37 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.246,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 236 ( 30-01-2014)

**ARTÍCULO 1º -** Créase dentro de la estructura funcional del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y CONTROL DE GESTIÓN, con las misiones y funciones enumeradas en el Anexo I que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º -** El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º -** El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

**ARTÍCULO 4º -** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

GARCIA

PULTI

**ANEXO I: MISIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE CONTROL DE GESTIÓN DEL EMVIAL**

### Misión

Intervenir, planificar, coordinar y controlar todos los aspectos relacionados con la producción, distribución y control de la calidad de los materiales utilizados en las obras viales que realice el EMVIAL.-

### Funciones

- Coordinar y planificar las tareas del **Departamento Laboratorio**.
- Coordinar el mantenimiento de las calles no pavimentadas tanto en el ejido urbano como en los caminos no pavimentados, con las correspondientes direcciones, departamentos y aéreas administrativas.
- Intervenir en la realización de estudios y proyectos de obras de pavimentación y mantenimiento de calles no pavimentadas, en lo referente a los distintos materiales y sus especificaciones para garantizar la calidad de todos los trabajos ejecutados.
- Planificar y coordinar la producción de mezclas (hormigones, concreto asfáltico y granza en los distintos barrios de la ciudad).
- Verificar que el ritmo de producción de mezclas se ajusten a los planes de trabajo.
- Proponer distintas materiales para la realización de las obras.
- Proponer materiales alternativos y probar los mismos para su utilización en distintos tipos de calles en el Municipio.
- Informar sobre los niveles de producción cuando la superioridad así lo requiera.
- Certificar la calidad de los materiales empleados para la realización de las obras, tanto las realizadas por administración o por las empresas adjudicatarias.
- Participar en la planificación general de las obras para garantizar el abastecimiento de cada una de las mismas, en coordinación con la Dirección de Obras.
- Gestionar la compra de los insumos necesarios para la producción y mantenimiento de calles.
- Administrar los distintos insumos necesarios para abastecer a las plantas en su operación diaria.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 237 ( 30-01-2014)

ARTÍCULO 1º - Dáse de alta, a partir del 1 de enero de 2014, al Sr. ADRIÁN ROBERTO NIETO - Legajo N° 17.115/1 - DNI 18.481.309 , como DIRECTOR DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE CONTROL DE GESTIÓN (C.F. 1-32-00-01) en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, reteniendo el cargo de Jefe de Departamento de Laboratorio (C.F. 1-31-00-01).-

ARTÍCULO 2º - Manténgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente, la Bonificación por Insalubridad y el Adicional por Actividad Exclusiva que venía percibiendo.-

ARTÍCULO 3º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

GARCIA

PULTI

DECRETO 240 ( 03-02-2014)

**ARTÍCULO 1º.** Declárase de Interés Municipal a la realización en nuestra ciudad del Encuentro y Regata Internacional de Grandes Veleros “**Velas Latinoamerica 2014**”.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 241 ( 03-02-2014)

ARTICULO 1º.- Trasládase la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaria de Control a la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, muebles y útiles.

ARTICULO 2º.- Trasládase el Departamento Pesca de la Subsecretaria de Control a la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, muebles y útiles.

ARTICULO 3º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control, por Dirección de Coordinación Administrativa.

ARTICULO 4º.-Trasládase la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaria de Control a la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, muebles y útiles.

ARTICULO 5º.- Créase la División Administrativa dependiente del Departamento Transporte de la Dirección de Transporte de la Dirección General de Movilidad de Urbana de la Subsecretaria de Control de la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control, aprobándole en el anexo I del presente la misión y funciones

ARTICULO 6º.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la nueva Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control con sus dependencias componentes, y asignase los números de unidad ejecutora que en cada caso se indica:

U.E. N°	Dependencia
17-00-0-0-0-00	Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control
17-00-0-0-1-00	Departamento Mesa de Entradas Tribunal Municipal de Faltas
17-00-0-0-2-00	Departamento Pesca
17-00-0-1-0-00	Dirección de Coordinación Administrativa
17-00-0-1-1-00	Departamento Despacho
17-00-0-1-1-01	División Técnica de Control
17-00-0-2-0-00	Dirección de Coordinación Técnica – Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control
17-00-1-0-0-00	Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos
17-00-2-0-0-00	Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria
17-00-2-1-0-00	Dirección de Coordinación de Sistemas de Monitoreos y Localización
17-00-2-1-1-00	Departamento Técnico Administrativo Sistemas de Monitoreo y Localización
17-01-0-0-0-00	Tribunal Municipal de Faltas “ Juzgado N° 1“
17-02-0-0-0-00	Tribunal Municipal de Faltas “ Juzgado N° 2“
17-03-0-0-0-00	Tribunal Municipal de Faltas “ Juzgado N° 3“
17-04-0-0-0-00	Tribunal Municipal de Faltas “ Juzgado N° 5“
17-05-0-0-0-00	Subsecretaria de Control
17-05-1-0-0-00	Dirección General de Inspección General
17-05-1-0-1-00	Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección
17-05-1-1-0-00	Dirección de Inspección
17-05-1-1-1-00	Departamento Habilitaciones
17-05-1-1-2-00	Departamento Seguridad Industrial y Comercial
17-05-1-2-0-00	Dirección Operativa
17-05-1-2-1-00	Departamento Lealtad Comercial y Pesas y Medidas
17-05-1-2-2-00	Departamento Operativo
17-05-1-2-3-00	Departamento Re. Ba. y Publicidad
17-05-1-3-0-00	Dirección de Nocturnidad y Ruidos Molestos
17-05-1-3-1-00	Departamento de Nocturnidad y Ruidos Molestos

17-05-2-0-0-00 Dirección General de Movilidad Urbana  
 17-05-2-0-1-00 Departamento de Despacho  
 17-05-2-0-2-00 Departamento Lic. De Conductor, Manejo Defensivo  
 y Accidentología  
 17-05-2-0-2-01 División Lic. De Conductor, Manejo Defensivo  
 y Accidentología  
 17-05-2-1-0-00 Dirección de Transporte  
 17-05-2-1-1-00 Departamento Transporte de Cargas  
 17-05-2-1-2-00 Departamento Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros  
 17-05-2-1-3-00 Departamento Transporte  
 17-05-2-1-3-01 División Administrativa  
 17-05-2-1-3-02 División Controlador  
 17-05-2-2-0-00 Dirección Operativa de Tránsito  
 17-05-2-2-0-01 División Administración de Infractores de Tránsito  
 e inhabilitados  
 17-05-2-2-1-00 Departamento Operativo de Tránsito  
 17-05-2-2-1-01 División Operativa de Tránsito  
 17-05-2-2-1-02 División Playas de Secuestro  
 17-05-2-2-1-03 División Estacionamiento Medido  
 17-05-2-2-2-00 Departamento Administrativo – Dirección Operativa  
 de Tránsito  
 17-05-2-2-2-01 División Técnica de Tránsito  
 17-05-2-2-2-02 División Logística de Tránsito

ARTÍCULO 5º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

**GARCIA**

**PULTI**

**ANEXO I Decreto N°**

**/2014**

**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

**MISIÓN**

Centralizar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a la funciones del Departamento de Transporte, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de la actividades del mismo.

**FUNCION**

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones del Departamento de Transporte.
- Redacta, previo estudio de la actuaciones respectivas, informes, proyectos de actos administrativos, disposiciones, providencia etc.
- Organizar un Registro de Medidas Cautelares que afecten la titularidad de las distintas licencias de transporte que se otorgan en el Departamento y/o vehículos afectados a las mismas.
- Preparar el despacho del Departamento Transporte, reuniendo los elementos e información necesarios.
- Organizar, supervisar y mantener ordenado el archivo general de la dependencia y en particular los legajos de las distintas licencias de transporte que se otorgan en el Departamento y/o vehículos afectados las mismas.
- Verificar la información de las Declaraciones Juradas en cuanto a la situación del solicitante en relación a lo datos que maneja la Divino Administración de Infractores de Transito e Inhabilitados de la Dirección General de Transito.
- Analizar la documentación e informar los oficios judiciales, en tiempo y forma.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 243 ( 06-02-2014)

Expte 6881-3-2013 Cpo 03

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 06/13 para la “Contratación del Servicio de Transporte de personas con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Noviembre de 2013 a las 10:11 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 09 de Diciembre de 2013.

**ARTICULO 3°.-** Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas Leandro Natalio Bacchiocchi, Vilma Inés Kovacs, Sergio Sebastian Giordano Bermudez, Osvaldo Raúl Fernández, Carlos Aveleyra, Juan Gauna, y Sor Charter SRL.

**ARTÍCULO 4°.-** Recházase las propuestas presentadas por las firmas Raúl Arturo Condolucci y Jorge Andrés Scarbacio por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicase por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

**SOR CHARTER S.R.L.**

**Pedido de Cotización N° 1369/13 (Solicitud de Pedido N° 342/13/440/14): Dpto. Adultos Mayores**

12 Abonos mensuales – Transporte de sustancias alimenticias – Transporte de sustancias alimenticias con equipo de frío – Capacidad de vehículo tipo Fiorino o Traffic caja chica, 60 domicilios dentro del Partido de General Pueyrredón – Recorrido 200 km. Diarios aprox. – Disponibilidad de lunes a domingos incluidos feriados – Horario de 09:00 a 17:00 horas – Período desde la adjudicación y por el término de un año. Marca Renault Master LPX309.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$16.780.- por mes x 12 meses = \$201.360.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA SOR CHARTER S.R.L.: PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$201.360.-)**

**BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO**

**Pedido de Cotización N° 1372/13 (Solicitud de Pedido N° 668/13/445/14): Casa del Niño El Grillito**

12 Abonos mensuales Transporte de personas – Descripción servicio de transporte de personas - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde Casa del Niño El Grillito a diferentes establecimientos educativos, recreativos y culturales. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas con un recorrido diario aproximado de 100 km. con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100 km. aproximadamente. Desde la adjudicación y por el término de un año. Marca Mercedes Benz SBR562.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$19.800.- por mes x 12 meses = \$237.600.-

**Pedido de Cotización N° 1373/13 (Solicitud de Pedido N° 670/13/446/14): Hogar Scarpatti**

12 Abonos mensuales Transporte de personas – Descripción servicio de transporte de personas - Contrato de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el Hogar Scarpatti a diferentes escuelas de lunes a viernes en horario de 07:30 a 17:30. Recorrido aproximado 100 km. diarios y para recreación días sábado y domingos, feriados inhábiles escolares de 09:30 a 19:30 recorrido aproximado 100 km. diarios de acuerdo a las necesidades institucionales para playas, paseos, etc., y fuera del ejido urbano del Partido Gral. Pueyrredón. Por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce aproximado 300 km. por mes, una salida mensual. Desde la adjudicación y por el término de un año. Marca Mercedes Benz TUV560.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$23.800.- por mes x 12 meses = \$285.600.-

**Pedido de Cotización N° 1374/13 (Solicitud de Pedido N° 671/13/450/14): Hogar Scarpatti**

12 Abonos mensuales Transporte de personas – Descripción servicio de transporte de personas - Contratación de un micro-ómnibus o vehículo traffic para escolaridad de lunes a viernes de 07:30 a 09:30 y de 11:30 a 13:30 y de 16:00 a 17:30. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km. diarios Dirección Ruta 2 y Berutti. Desde la adjudicación y por el término de un año. Marca Mercedes Benz RJZ716.

**CALCULO ADJUDICACIÓN**

\$17.800.- por mes x 12 meses = \$213.600.-

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$736.800.-)**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 938.160.-).**

**ARTÍCULO 6°.-** Efectúese un Segundo Llamado para los siguientes Pedidos de Cotización:

- Pedido de Cotización N° 1367/13 (Solicitud de Pedido N° 340/13/441/14)
- Pedido de Cotización N° 1370/13 (Solicitud de Pedido N° 663/13/443/14)
- Pedido de Cotización N° 1371/13 (Solicitud de Pedido N° 667/13/444/14)
- Pedido de Cotización N° 1375/13 (Solicitud de Pedido N° 672/13/451/14)
- Pedido de Cotización N° 1376/13 (Solicitud de Pedido N° 673/13/453/14)
- Pedido de Cotización N° 1377/13 (Solicitud de Pedido N° 674/13/454/14)
- Pedido de Cotización N° 1378/13 (Solicitud de Pedido N° 675/13/455/14)
- Pedido de Cotización N° 1379/13 (Solicitud de Pedido N° 716/13/456/14)
- Pedido de Cotización N° 1380/13 (Solicitud de Pedido N° 547/13/457/14)

**ARTÍCULO 7°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 19° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO: \$73.680.-
- SOR CHARTER S.R.L.: \$20.136.-

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- KOVACS VILMA INÉS, recibo N° 8646 resguardo N° 8646.
- CONDOLUCCI RAÚL ARTURO, recibo N° 8642 resguardo N° 8642.
- FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL, recibo N° 8638 resguardo N° 8638.
- AVELEYRA CARLOS MARIA, recibo N° 8634 resguardo N° 8634.
- AVELEYRA CARLOS MARIA, recibo N° 9000-00936563.
- GAUNA JUAN, recibo N° 8637 resguardo N° 8637.

- SCARBACIO JORGE ANDRES, recibo N° 8643 resguardo N° 8643.
- GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN, recibo N° 8635 resguardo N° 8635.

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, recibo N° 8636 resguardo N° 8636.
- SOR CHARTER S.R.L., recibo N° 8641 resguardo N° 8641.

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 11°.-** Llámase a Licitación Pública N° 06/13 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de personas con destino varias dependencias municipales”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 2.793.600,00) cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 12°.-** Se establece en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 3.043,60) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado. Para las firmas cuyas propuestas se constituyeron en única oferta válida para el primer llamado, el valor del pliego se reducirá en un cincuenta por ciento (50%); asimismo, éstas podrán requerir que se les considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 13°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 14°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 15°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y el Departamento de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 262 ( 06-02-2014)

**ARTÍCULO 1° -** Designase, a partir del 1 de enero de 2014, al Sr. TOMÁS MANUEL MASCITTI, DNI 30.296.291, como DIRECTOR COORDINADOR (C.F. 0-15-99-01) en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

**ARTÍCULO 2° -** El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3° -** El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

**ARTÍCULO 4° -** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATI

GARCIA

PULTI

DECRETO 266 ( 06-02-2014)

**ARTÍCULO 1.-** Dejase constituida la **Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas de Licitación Pública**, convocada por Decretos N° 2649/13, 2652/13, 2650/13 y 2653/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, de conformidad con las Ordenanzas 21473, 21471, 21470 y 21469 de fecha 3 de octubre de 2013, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión enunciada en el artículo 1° del presente Decreto tendrá siguiente estructura de funcionamiento y su composición de integrantes:

**FERNANDEZ**, Liliana E. - legajo 11.932/1

**ROCAMAN**, Daniel A. - legajo 12.201/1

**de LAS HERAS**, Leda V. - legajo 26.004/1

**DRUCK**, Nelson - legajo 29.170/1

**ENRIZ**, Sergio - legajo 28129/1

**BENITEZ**, Ximena - legajo 18.723/1

**PELAEZ**, Héctor G. - legajo 13.376/1

**MUZZIO**, Carolina - legajo 28.572/1

**LAFFAN**, Leandro - legajo 23.881/1

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, Dese al Boletín Municipal, Comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 272 ( 06-02-2014)

Expte 12869-0-1984 Cpo 2

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el vencimiento establecido por Decreto N° 2800/13 para el adelanto de anticipos 2014 de las cuentas pares de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, hasta el día 21 de Febrero de 2014.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 273 ( 06-02-2014)

Expte 510-7-2014 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2014 los siguientes importes, a disponer en concepto de Caja Chica por cada una de las dependencias enumeradas a continuación:

	\$ 11.000.-
Secretaria Privada	
<i>Tesorería Municipal</i>	\$ 11.000.-
<i>Contaduría General</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaria de Economía y Hacienda</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaría de Gobierno</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaría de Educación</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaria de Planeamiento Urbano</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaría de Salud</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaria de Desarrollo Productivo , Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaria de Cultura</i>	\$ 11.000.-
<i>Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control</i>	\$ 11.000.-
<i>Procuración Municipal</i>	\$ 11.000.-
<i>Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria</i>	\$ 11.000.-
<i>Delegación Municipal de Batán</i>	\$ 11.000.-
<i>Delegación Municipal Norte</i>	\$ 11.000.-
<i>Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina</i>	\$ 11.000.-
<i>Honorable Concejo Deliberante</i>	\$ 11.000.-
<i>Centro de Especialidades Médicas (CEMA)</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Contrataciones</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Inspección General</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Movilidad Urbana</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Coordinación de Programas y Protección Comunitaria</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección Técnica Operativa de Tránsito</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Asuntos de la Comunidad</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección General de Coordinación</i>	\$ 11.000.-
<i>Defensoria del Pueblo</i>	\$ 11.000.-
<i>Casa de Mar del Plata en Buenos Aires</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de Informática y Telecomunicaciones</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de Administración</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de la Función Pública</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las Ong's</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de Protección Sanitaria</i>	\$ 11.000.-
<i>Dirección de la Mujer</i>	\$ 11.000.-
<i>Tribunal de Faltas Juzgado N° 4</i>	\$ 11.000.

<i>Dirección de Choferes</i>	\$ 11.000.-
<i>Departamento de Enfermería</i>	\$ 11.000.-
<i>División de Control y Gestión de Salud</i>	\$ 11.000.-
<i>División de Infraestructura Escolar</i>	\$ 11.000.-

**ARTICULO 2º.-** Designase como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1º del presente, a los agentes detallados a continuación:

<i>Dependencia</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Legajo N°</i>	<i>D.N.I.</i>
<i>Secretaria Privada</i>	<i>Miranda, Mónica Patricia</i>	<i>19653/1</i>	<i>13.233.613</i>
<i>Tesorería Municipal</i>	<i>Ibarra, Andrea Alejandra</i>	<i>19887/1</i>	<i>21.035.620</i>
<i>Contaduría General</i>	<i>Stirnemann, Hugo Germán</i>	<i>25886/1</i>	<i>23.939.290</i>
<i>Secretaria de Economía y Hacienda</i>	<i>Alegre, Patricia Elena</i>	<i>11795/1</i>	<i>14.676.366</i>
<i>Secretaría de Gobierno</i>	<i>Cerviño, Laura Susana</i>	<i>21730/1</i>	<i>14.318.077</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	<i>Carmona, Maria del Carmen</i>	<i>17984/1</i>	<i>11.134.379</i>
<i>Secretaría de Educación</i>	<i>Inza, María Paula</i>	<i>16154/1</i>	<i>17.659.524</i>
<i>Secretaria de Planeamiento Urbano</i>	<i>Agüero, Virginia del Carmen</i>	<i>9797/1</i>	<i>12.201.421</i>
<i>Secretaría de Salud</i>	<i>Marti, Marcela</i>	<i>20695/1</i>	<i>11.991.686</i>
<i>Secretaria de Desarrollo Productivo , Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales</i>	<i>Kumar, Patricia</i>	<i>18889/1</i>	<i>16.923.181</i>
<i>Secretaria de Cultura</i>	<i>Bucicco, Angélica Beatriz</i>	<i>19377/1</i>	<i>16.473.536</i>
<i>Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control</i>	<i>Allende, Maria Isabel</i>	<i>14971/1</i>	<i>12.201.168</i>
<i>Procuración Municipal</i>	<i>López, Gustavo Javier</i>	<i>20893/1</i>	<i>21.924.231</i>
<i>Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria</i>	<i>Martinez, Susana Mabel</i>	<i>21236/1</i>	<i>10.797.688</i>
<i>Delegación Municipal de Batán</i>	<i>Tochi, Néstor Alfredo</i>	<i>16588/1</i>	<i>5.084.415</i>
<i>Delegación Municipal Norte</i>	<i>D'avico, Claudia Angela Esther</i>	<i>24222/1</i>	<i>17.178.911</i>
<i>Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina</i>	<i>Lope, Mario Félix</i>	<i>17789/1</i>	<i>8.706.195</i>
<i>Honorable Concejo Deliberante</i>	<i>Marcos, Angela Carolina</i>	<i>10655/1</i>	<i>12.428.616</i>
<i>Centro de Especialidades Médicas (CEMA)</i>	<i>Máspero, Claudia</i>	<i>16831/1</i>	<i>17.214.874</i>
<i>Dirección General de Contrataciones</i>	<i>Henriquez, Griselda Rosa</i>	<i>14755/1</i>	<i>13.267.719</i>
<i>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</i>	<i>Ruiz, Ricardo</i>	<i>20977/1</i>	<i>21.488.957</i>
<i>Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos</i>	<i>Russo, Patricia Susana</i>	<i>18667/1</i>	<i>17.660.294</i>
<i>Dirección General de Inspección General</i>	<i>Soru, Diego Pascual</i>	<i>22030/1</i>	<i>23.224.409</i>
<i>Dirección General de Movilidad Urbana</i>	<i>Herdt, Andrea Cristina</i>	<i>24078/1</i>	<i>18.304.917</i>
<i>Dirección General de Coordinación de Programas y Protección Comunitaria</i>	<i>Dodero, Romelia Ileana</i>	<i>29065/1</i>	<i>26.057.947</i>
<i>Dirección Operativa de Tránsito</i>	<i>Peters, Pedro Gabriel</i>	<i>19750/1</i>	<i>21.076.872</i>
<i>Dirección General de Asuntos de la Comunidad</i>	<i>Maggio, Josefa</i>	<i>23407/1</i>	<i>11.418.519</i>
<i>Dirección General de Coordinación</i>	<i>González, Miguel Enrique</i>	<i>29961/1</i>	<i>36.217.648</i>



<i>Defensoría del Pueblo</i>	<i>Rozas, Leonardo Ezequiel</i>	<i>26045/1</i>	<i>27.313.613</i>
<i>Casa de Mar del Plata en Buenos Aires</i>	<i>Roldán, María del Carmen</i>	<i>6482/1</i>	<i>6.551.905</i>
<i>Dirección de Informática y Telecomunicaciones</i>	<i>Ruiz, Ricardo</i>	<i>20977/1</i>	<i>21.488.957</i>
<i>Dirección de Administración</i>	<i>Schandeler, Miriam Julia</i>	<i>16644/1</i>	<i>13.547.581</i>
<i>Dirección de la Función Pública</i>	<i>Caporale, María Alejandra</i>	<i>19291/1</i>	<i>16.814.605</i>
<i>Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)</i>	<i>Khaski, Ignacio</i>	<i>27763/1</i>	<i>32.383.123</i>
<i>Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las Ong's</i>	<i>Castro, Alejandra María del Carmen</i>	<i>20815/1</i>	<i>17.594.097</i>
<i>Dirección de Protección Sanitaria</i>	<i>Balverde Santamaría, Miriam Elisabet</i>	<i>11928/1</i>	<i>12.557.543</i>
<i>Dirección de la Mujer</i>	<i>Olivetto, Marisa Gladys</i>	<i>17837/1</i>	<i>17.593.760</i>
<i>Tribunal de Faltas Juzgado N° 4</i>	<i>Rodón, Raúl</i>	<i>14645/1</i>	<i>16.729.209</i>
<i>Dirección de Choferes</i>	<i>De la Cruz, Jorge Victor</i>	<i>14659/1</i>	<i>11.961.067</i>
<i>Departamento de Enfermería</i>	<i>Soler, Jorgelina</i>	<i>28696/1</i>	<i>25.265.710</i>
<i>División de Control y Gestión de Salud</i>	<i>Varisco, Miriam P.</i>	<i>24370/1</i>	<i>13.878.608</i>
<i>División de Infraestructura Escolar</i>	<i>Rodríguez, Claudia Inés</i>	<i>17742/1</i>	<i>14.689.724</i>

ARTICULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo de los agentes responsables de las cajas chicas.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en los Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ

PULTI

DECRETO 343 ( 17-02-2014)

Expte 1762-5-2009 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 8° el Decreto N° 1658/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- El Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Salud y el Secretario de Economía y Hacienda, mediante el dictado de Resolución conjunta, podrán incrementar los montos indicados en el artículo 7°, en función de la evolución de los precios en el mercado del rubro alimenticio o cuando razones de política social así lo exijan.”

ARTÍCULO 2°.- El complemento Alimentario Adicional para los casos de Alto Riesgo Socionutricional y/o Patologías Específicas, se gestionará posterior al ingreso de los beneficiarios/ usuarios del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria – Complemento Alimentario Familiar.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Salud evaluará a las familias que teniendo la Tarjeta de Complemento Alimentario Familiar, necesiten por su condición de vulnerabilidad nutricional, el Complemento Adicional mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La evaluación para la incorporación al Complemento Adicional para los casos de Alto Riesgo Socionutricional y/o Patologías Específicas, estará a cargo de los profesionales nutricionistas de la Secretaría de Salud, y estos casos serán abordados por un equipo de salud conformado por profesionales del servicio social en salud; de pediatría; de ginecología; de medicina general y de enfermería.

ARTÍCULO 5°.- Los grupos poblacionales que serán evaluados para percibir este Complemento Adicional, serán los siguientes:

- Mujeres embarazadas, niñas y adolescentes de 10 a 19 años de edad, con alguna co-morbilidad o en situación de vulnerabilidad alimentaria.
- Mujeres puérperas, niñas y adolescentes, con alguna co-morbilidad o en situación de vulnerabilidad alimentaria.
- Serán contemplados como casos excepcionales:
  - Niños de 0 a 6 años de edad.
  - Personas con VIH, TBC o patologías en las que sea imprescindible, para el desarrollo del tratamiento, un aporte alimentario adicional.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social, de Salud y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al boletín Municipal, publíquese y comuníquese.

PEREZ

AIELLO

CISTALDI

CIANO

DECRETO 348 ( 21-02-2014)

**ARTICULO 1°.-** Reconocese “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, la deuda con los consultores contratados para realizar el desarrollo de software y consultoría especialista en coordinación, sensibilización y comunicación institucional y procesos, en el marco del proyecto denominado: “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del sistema público de salud del Partido de Gral. Pueyrredón”, financiado con un préstamo del Banco Interamericano de desarrollo – BID, conforme facturas presentadas las que se detallan a continuación:

CONSULTOR: Lic. Juan Pablo Grammatico Consultoría Especialista en Coordinación  
Factura N° 0001-00000246 por un importe de \$ 10.028,00 correspondiente al Primer Avance en  
Factura N° 0001-00000252 por un importe de \$ 10.028,00 correspondiente al Segundo Avance

Factura N° 0001-00000249 por un importe de \$10.028,00 correspondiente al Tercer Avance

CONSULTOR: Lic. Stella Maris Colombo Consultoría Especialista en Sensibilización  
Factura N° 0004-00000251 por un importe de \$5.700,00 correspondiente al Primer Avance  
Factura N° 0001-00000256 por un importe de \$5.700,00 correspondiente al Segundo Avance

Factura N° 0001-00000253 por un importe de \$5.700,00 correspondiente al Tercer Avance

CONSULTOR: Lic Nadya Gandini Consultoría Especialista en Comunicación Institucional y Procesos

Factura N° 0001-00000023 por un importe de \$5.700,00 correspondiente al Primer Avance

Factura N° 0001-00000025 por un importe de \$5.700,00 correspondiente al Segundo Avance

Factura N° 0001-00000024 por un importe de \$5.700,00 correspondiente al Tercera Avance

CONSULTOR: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta Consultoría Especialista en Desarrollo de Software

Factura N° 0016-00000259 por un importe de \$18036,46 correspondiente al Primer Avance

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase el pago correspondiente a la facturación del Primer Avance de las cuatro consultoras, de acuerdo a los fondos ingresados en el primer desembolso enviado en el marco del convenio provincial oportunamente firmado y el pago del resto de las facturas presentadas a medida que la provincia vaya remitiendo los fondos.

**ARTICULO 3°:** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida del presupuesto de gastos 2014 conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción	F.Fin	Partida	Programa	U.E.	Fin/Fun
1110105000	132	7610	94.00.00	5	09/09/2000

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal

PEREZ

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 350 ( 24-02-2014)

**Artículo 1°.-** Declárense de Interés Municipal las actividades relacionadas con el “**110° Aniversario de la Fundación del Torreón del Monje**” que, organizadas por la familia Parato, se desarrollarán en nuestra ciudad durante los días 28 de febrero, 1, 2 y 3 de marzo de 2014.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 362 ( 24-02-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto 2212/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Otórgase- en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a EL GALPÓN DE LOS CHICOS, con domicilio en la calle Moreno N° 12220 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-) para afrontar los gastos que demanden la ejecución de los Proyectos del Presupuesto Participativo “Apoyo a la promoción de actividades deportivas de niños y adolescentes (a través del EMDER para las escuelas de fútbol y agrupaciones deportivas) Barrio la Herradura” y “Apoyo a la promoción de actividades culturales de niños y adolescentes (a través de la Secretaría de Cultura, para apoyo y desarrollo de la murga) Barrio la Herradura, los cuales se materializarán a través de los gastos que demanden la realización de las actividades deportivas y culturales destinadas a los niños y adolescentes del Barrio; y la compra de arcos de fútbol y una desmalezadora para el predio deportivo del barrio la Herradura.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 368 ( 24-02-2014)

Expte 13571-9-2013 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la contratación directa dentro de los alcances del artículo 156° Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR). para la realización los servicios profesionales de anestesia que se prestará en el CEMA, en dos (2) módulos diurnos, lunes a viernes, de seis (6) horas cada uno, los que estarán conformados por:

a) **Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP):** comprende todas las prácticas anestesiológicas para actividades programadas realizadas en un lapso de cuatro (4) horas. La Unidad Asistencial de cuatro horas será indivisible.

b) **Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Suplementarias (UAAAS):** comprende todas las prácticas anestesiológicas para actividades programadas realizadas en un lapso de dos (2) horas indivisibles, que se suplementan a la Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP). Toda Unidad Asistencial de Actividades Suplementarias, excedente de la Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas será facturado al valor de éste último.

Durante el transcurso de la contratación y de acuerdo a las necesidades podrá solicitarse ampliación de la cantidad de módulos semanales para días hábiles e inhábiles.

**ARTÍCULO 2º.-** La vigencia del acuerdo regirá desde el primer día hábil posterior a la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014, con opción a renovación por igual plazo.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijase como precio total del módulo de seis (6) horas \$ 2.360,61, a razón de \$ 1.573,74 la UAAAP y de \$ 786,87 la UAAAS. Ese valor será ajustable automáticamente al valor acordado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y Sanitarios” del presupuesto de gastos vigente conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción	FFin	Partida Programa	Importe
1110108000	131	3.4.2.0 35.00.00	\$ 207.733,68

**ARTÍCULO 5º.-** Apruébase a tales fines el Acuerdo a suscribir cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

CRISTALDI

PEREZ

PULTI

#### ANEXO I ACUERDO

Entre la **Municipalidad del Partido de General Pueyrredón**, representada en este acto por el Intendente Municipal C.P.N Gustavo Pulti con domicilio en calle H. Irigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante la Municipalidad; por una parte, y la **Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación** de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Roberto Debáis en su carácter de Presidente, conforme lo acreditan con la documentación que se acompaña, con domicilio en la calle Avellaneda 2253 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante la AMAAR, por la otra parte, acuerdan celebrar un contrato de locación de servicio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto es la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, a prestarse en el Centro de Especialidades Médico Ambulatorias (CEMA), de acuerdo a las necesidades que se establecen en el presente y a prestarse en su sede, sita en calle Pehuajo 250 de la ciudad de Mar del Plata, cuyas prácticas se describen en el Anexo I, a las que se les asignará la cantidad de Unidades Asistenciales descriptas en el Anexo VI. La AMAAR manifiesta que todos los anestesiólogos propuestos por dicha entidad conforme el Padrón que obra adjunto como Anexo II) ajustarán su cometido a las normas que se establecen en el presente, a las normas del buen arte médico y a las normas deontológicas emergentes del Código de Ética Médica y las Leyes vigentes que regulan el ejercicio profesional; ratifican la aplicación de los Códigos de Ética de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (FAAAR), de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología (CLASA) y de la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA). El acto médico anestesiológico que realice las prestaciones solicitadas por el Area de Anestesia del CEMA se concretará en el marco de la presente contratación a través de alguno de los profesionales incluidos en el Padrón que se adjunta como Anexo II. Conjuntamente con dicho formulario la AMAAR deberá acompañar por cada prestador la documentación que acredite la calidad de especialista del asociado, constancia de matrícula habilitante y constancia del seguro de mala praxis exigido.-

**SEGUNDA:** La AMAAR, en función del bien común inherente a sus finalidades, en la medida de sus posibilidades, arbitrará con los medios a su alcance los reemplazos ante ausencias, vacaciones y o cualquier contingencia que impida al profesional cumplir con el servicio comprometido. Adicionalmente, la AMAAR propenderá a generar en sus asociados el mejor espíritu de cumplimiento de todas las cláusulas del acuerdo e intentará influir positivamente en orden a la efectiva práctica de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación, en los efectores públicos de La Municipalidad.

**TERCERA:** La AMAAR deberá presentar ante La Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de entrada en vigencia del presente un Padrón de Prestadores (Anexo II), incluyendo a todos los asociados profesionales habilitados para prestar el servicio.

**CUARTA:** La Municipalidad se compromete a realizar una actualización consensuada y escalonada para cumplir las normas IRAM-FAAAR en el equipamiento y seguridad anestésica. Se deja constancia que la obligación que asumió la AMAAR fue la colaboración en el relevamiento de los requerimientos mencionados, siendo responsabilidad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD la provisión, mantenimiento, estado y funcionamiento de los equipos e insumos que provea. No contando el CEMA con quirófano ni sala de parto, el acto médico anestesiológico se practicará en las áreas de resonancia tomografía, endoscopia y choc room que respondan a las normas de equipamiento mínimo.

#### **QUINTA: Mecanismo de contratación y de pago**

Los servicios se contratarán por semana, dos (2) módulos diurnos, de lunes a viernes, de seis (6) horas cada uno, los que estarán conformados por:

a) **Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP):** comprende todas las prácticas anestesiológicas para actividades programadas realizadas en un lapso de cuatro (4) horas. La Unidad Asistencial de cuatro (4) horas será indivisible.

b) **Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Suplementarias (UAAAS):** comprende todas las prácticas anestesiológicas para actividades programadas realizadas en un lapso de dos (2) horas indivisibles, que se suplementan a la Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP). Toda Unidad Asistencial de Actividades Suplementarias, excedente de la Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas será facturado al valor de éste último.

Durante el transcurso de la contratación y de acuerdo a las necesidades podrá solicitarse ampliación de la cantidad de módulos semanales para días hábiles o inhábiles.

La presencia del anesthesiologo en el lugar donde se realiza la práctica deberá ser considerada como inicio de la Unidad Asistencial. Asimismo se establece que el tiempo transcurrido desde el ingreso del Anesthesiologo hasta el inicio del primer estudio, como así el intervalo entre estudios deben ser considerados como parte de la Unidad Asistencial. Entre el inicio de la Unidad Asistencial y el inicio de la práctica NO deben pasar más de quince (15) minutos

La AMAAR facturará los módulos que efectivamente se realicen o los que, previamente pactados, hayan sido suspendidas por causas no atribuibles al anestesista, siendo la única contraprestación que recibirán por las prácticas realizadas.

**SEXTA:** El Jefe de Servicio, o en su defecto el Coordinador de Anestesiología, efectuará la programación semanal o diaria de las Unidades Asistenciales en los que se requiere el Servicio de Anestesia, coordinado con el Director Médico y/o con la autoridad competente de La Municipalidad. Por cada prestación cada Anesthesiologo deberá realizar por duplicado y firmar un Parte Anestésico (Anexo IV) confeccionado conforme los requerimientos de la AMAAR, y provisto por La Municipalidad, que se incorporará a la Historia Clínica Digital del respectivo paciente, archivándose el duplicado en el Servicio de Anestesia del CEMA. Las constancias virtuales de los partes anestesiológicos serán considerados válidos a los fines de su facturación y/o archivo. Mensualmente el Coordinador de Anestesiología o el Jefe de Servicio confeccionará la Planilla Resumen Mensual de Anestesia que como Anexo V se incorpora y forma parte del presente. Dicha planilla contendrá la cantidad y tipo de Unidades Asistenciales de Anestesis Programadas, así como el Anesthesiologo que ha realizado las prácticas. El original y la copia serán confirmadas o rechazadas por autoridad competente de La Municipalidad, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, acreditando con ella la conformidad de los servicios prestados pasibles de ser facturados, o debiendo causar expresamente su disconformidad. La planilla original será entregada a la AMAAR y ésta la incorporará a su facturación mensual como documentación respaldatoria exigible por las Unidades Asistenciales efectivamente realizadas.

**SÉPTIMA:** La AMAAR remitirá a la Municipalidad antes del día diez (10) de cada mes posterior a la prestación, la facturación de las prestaciones brindadas. Los aportes, contribuciones, retenciones, gravámenes o tributos de cualquier carácter, estarán a cargo de cada uno de los profesionales adherentes.

**OCTAVA:** La Municipalidad abonará mensualmente a la AMAAR en función de las prestaciones brindadas por esta última, quien actúa como agente de facturación y cobro de los Anesthesiologos que integran el Padrón de Prestadores incluido como Anexo II del presente. La facturación corriente presentada deberá ser abonada en el domicilio de La Municipalidad, calle San Martín 2959, primer piso, Departamento de Pago, antes del día diez (10) del mes siguiente a su facturación.

**NOVENA:** Para el trámite de facturación mensual y posterior pago se presentarán ante la Municipalidad las constancias que se detallan a continuación:

- a) Factura B o C y dos (2) copias.
- b) Planillas Resumen Mensual de Anestesia (Anexo V), en original y dos copias, debidamente conformadas por autoridad competente de La Municipalidad.
- c) Copia de la Inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
- d) Copia de la Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

**DÉCIMA:** La Municipalidad se obliga a abonar a la AMAAR las facturas que se presenten y se adecuen a las formalidades, contenidos y valores que se establecen en los Anexos del presente cumpliendo rigurosamente los plazos establecidos.

**DÉCIMO PRIMERA:** El valor de las prestaciones establecido en el Anexo VI se ajustará automáticamente al valor de las prestaciones acordadas con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Todo profesional anesthesiologo incluido en el Padrón de Prestadores que obra adjunto como Anexo II deberá contar con un seguro de responsabilidad civil médico para casos de reclamos por mala praxis médica, o bien contar con un subsidio otorgado por el Fondo de Ayuda Solidario del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad frente a reclamos originados en la prestación del servicio contratado, cualquiera sea el origen, naturaleza o procedencia de los mismos.

**DÉCIMO TERCERA:** La Municipalidad reconoce expresamente la posibilidad de intervención, para el caso en que no exista Jefe de Servicio de Anestesiología, del Coordinador de Actividades de Anestesia, Analgesia y Reanimación, debiendo ser éste un Anesthesiologo adherido al presente acuerdo Dicho Coordinador asumirá las siguientes funciones:

- a) Ser interlocutor de los anesthesiologos antes las autoridades del CEMA o de cualquier otra área municipal que resulte competente
- b) Mediar en la relación entre el Servicio de Anestesia o si no lo hubiera el equipo de anesthesiologos y las autoridades del CEMA o de cualquier otra área municipal que resulte competente.
- c) Organizar y comunicar fehacientemente la programación semanal y diaria a la que hace mención la cláusula QUINTA del presente.
- d) Arbitrar los mecanismos necesarios, para dar cobertura a aquellas plantas que no puedan ser cubiertas por causas justificadas por el Anesthesiologo responsable de las mismas.
- e) Participar en la elaboración de protocolos para prestaciones, para el tratamiento del dolor agudo, crónico y para cuidados paliativos en todas las áreas del CEMA y aplicaciones anestésicas.
- f) Coordinar las actividades tendientes a lograr una mayor eficiencia del servicio de anestesia.
- g) Confeccionar mensualmente la Planilla Resumen Mensual de Anestesia (Anexo V) y presentar la misma ante autoridad competente de La Municipalidad para su conformación.

h) Notificar a autoridad competente de La Municipalidad y a la AMAAR de toda irregularidad o anomalía de la que tome conocimiento en relación al servicio a su cargo, y que ponga en peligro o riesgo a pacientes, colegas, equipo de salud.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes acuerdan mantener actualizado el programa de estadística anestesiológica de la Municipalidad, desarrollado y provisto por la AMAAR. La carga de los datos de los partes quirúrgicos en el Programa será responsabilidad exclusiva del Coordinador o Jefe de Anestesiología.

**DÉCIMO QUINTA:** Las partes acuerdan conformar, a fin de eficientizar el presente acuerdo, evaluar y monitorear su cumplimiento, solucionar los conflictos que en la aplicación o interpretación del mismo pudieran surgir, actuar preventivamente en situaciones en que estén involucrados los prestadores adheridos y ante toda otra cuestión que altere el efectivo cumplimiento del presente, una Comisión Mixta, la que deberá reunirse regularmente, formada por representantes de la AMAAR y de La Municipalidad, con facultad para acordar e instrumentar en Anexos complementarios el cumplimiento de los objetivos del presente. Para conformar dicha Comisión Mixta se designarán: por la AMAAR al Jefe de Servicio o Coordinador, conjuntamente con dos (2) miembros de su Comisión Directiva y por La Municipalidad a dos (2) miembros que la autoridad competente postulará. La labor de la Comisión Mixta abarcará la realización de la Auditoría Técnica (conflictos sobre la facturación, refacturación, incumplimientos técnicos, de servicios, de pagos, etc.).

**DÉCIMO SEXTA:** El presente tendrá vigencia a partir el primer día hábil posterior a la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014., con opción a renovación por igual lapso, siempre que exista manifestación expresa de las partes por medio fehaciente cursada con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la finalización de su vigencia.-

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, el presente acuerdo podrá ser rescindido sin expresión de causa por cualquiera de las partes, y con un preaviso realizado en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos. En tal caso la AMAAR deberá asegurar la continuidad de la prestación anestesiológica por lapso no menor a treinta (30) días corridos a partir de la comunicación de tal decisión.

**DÉCIMO OCTAVA:** La Municipalidad resulta totalmente ajena a la relación existente entre los profesionales que conforman el Anexo II del presente y la AMAAR, quien ejercerá en forma exclusiva el poder disciplinario respecto a los profesionales involucrados.

**DECIMO NOVENA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata para la resolución de cualquier controversia derivada de la aplicación del presente acuerdo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

**VIGÉSIMO:** A los efectos de las notificaciones y diligencias a llevar adelante en relación con la puesta en marcha y ejecución del presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios precedentemente consignados.

**VIGESIMO PRIMERA:** El presente se integra con CINCO (5) ANEXOS, cuyo detalle se describe a continuación:

ANEXO I: Listado de Prestaciones Anestesiológicas

ANEXO II: Padrón de Prestadores Asociados de la AMAAR adheridos al presente acuerdo.

ANEXO III: Unidades Asistenciales de Actividades Anestésicas: Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP), Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Suplementarias (UAAAS) y valores.

ANEXO IV: Parte Anestésico

ANEXO V: Planilla Resumen Mensual de Anestesia.

En la ciudad de Mar del Plata, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014 se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

**ANEXO I: Objeto de la contratación**

- a) Consultas anestesiológicas para actividades programadas pre operatorias.
- b) Prácticas anestesiológicas para actividades programadas intra operatorias.
- c) Prácticas anestesiológicas para actividades programadas pos operatorias.
- d) Tratamiento del dolor.

e) Otras prestaciones entre las cuales se encuentran

- Endoscopías, Digestivas y Respiratorias y urinarias

Estudios de diagnóstico por Imágenes pediátricos y de adultos

- Ecocardiograma transesofágico.

- Biopsias por Cirugía Menor/ biopsia hepática, renal y cutánea

**ANEXO II:** Padrón de Anestesiólogos propuestos por AMAAR para la prestación de servicios emergente del presente acuerdo

APELLIDO Y NOMBRE MATRIC. PROV. NRO. SOCIO AMAAR NR

Firma y sello del profesional

**Certificación de datos profesionales**

Los datos del profesional arriba detallados corresponden a un asociado de esta entidad

Firma y sello Secretario AMAAR

Firma y sello Presidente AMAAR

Fecha de presentación y sello

**ANEXO III: Unidades Asistenciales de Actividades Anestésicas: Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP), Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Suplementarias (UAAAS) y valores.**

I) Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Programadas (UAAAP), cuatro (4) horas, \$ 1.573,74 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)

II) Unidad Asistencial de Actividades Anestésicas Suplementarias (UAAAS), dos (2) horas, \$ 786,87 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

**ANEXO IV: Parte Anestésico**

**ANEXO V: Planilla Resumen Mensual de Anestesia.**

PERIODO DE FACTURACION: MES..... AÑO.....

APELLIDO Y NOMBRE NRO. SOC. CANTIDAD DE UAAAP Y UAAS

TOTALES

Firma y sello Jefe de Servicio

Firma y sello Director CEMA

DECRETO 388 (24-02-2014)

Expte 1914-6-2012 Alc 63

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 481/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Otórgase- en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Cerrito y San Salvador , con domicilio en la calle Cerrito N° 1554 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) para afrontar los gastos que demanden la ejecución de los Proyectos del Presupuesto Participativo “Apoyo compra Kit desmalezadora y mini tractor Cerrito Sur Cerrito San Salvador”, los cuales se materializarán a través de los gastos que demanden la compra de las maquinarias arriba mencionadas.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 397 ( 24-02-2014)

Exte 2382-0-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase la contratación del servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período comprendido desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2014 inclusive, conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
6	Abono mensual	Servicio de limpieza integral de dependencias administrativas de la administración central y de servicios de salud. Total de horas 24627 mensuales Según detalle Anexo I	\$ 58	\$ 8.570.196,00

Período: desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 8.570.196,00)

**ARTÍCULO 2º.-** La presente contratación se regirá por el Anexo I que forma parte del presente Decreto y por el “Reglamento de la ejecución del contrato y de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias administrativas” del Anexo I y el “Reglamento de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias del Sistema de Salud Municipal” del Anexo II, ambos del Decreto N° 555/13.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

JURISDICCIONES RECEPTORAS	CANT. DE OPER. EST. REFERENCIAL	TOTAL HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MES*
<b>1. PALACIO MUNICIPAL</b>			
Hipólito Yrigoyen 1627			
Lunes a Viernes 6.00 a 14.00 hs.	7		

Lunes a Viernes 6.00 a 8.00 hs.	2		
Lunes a Viernes 6.00 a 10.00 hs.	3		
Lunes a Viernes 14 a 22 hs.	2		
Lunes a Viernes 15.00 a 19.00 hs.	2		
Lunes a Viernes 14.00 a 20.00 hs.	1		
Sábados 6 a 10 hs.	14	566	2459
<b>Restricciones horarias</b>			
<b>Palacio Municipal:</b>			
1.1. Defensoría del Pueblo		De 6.30 a 10.30 hs.	
1.2. Concejo Deliberante, escalera de acceso y rellanos		De 6.30 a 8 hs. - Sa: 8 a 10 hs.	
1.3. Departamento Ejecutivo:		De 17 a 20.30 hs.	
1.3.1. Division Archivo General / Archivo de Construcciones (subsuelo a la izquierda del Hall Central y subsuelo hacia calle La Rioja s/la cochera)			
1.3.2. Division Microfilmacion (Area Operatoria y Laboratorio - subsuelo hacia calle La Rioja)			
1.3.3. Division Mesa General de Entradas - Hall central			
<b>2. DELEGACIÓN MUNICIPAL PUERTO / DISCAPACIDAD</b> Pescadores 456 Lunes a Viernes de 8 a 16 hs. <b>Ayolas N° 3698 esq. Rondeau</b> Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 Lunes a Viernes de 13.00 a 17.00 hs	1  1 1		435
<b>3. DELEGACION MUNICIPAL BATAN</b> Domicilio: Av. Centenario y 155. Ciudad de Batán. Lunes, Miércoles y Viernes entre las 7:30 a 11:30 hs.	1	12	52
<b>4. EDIFICIO BELGRANO 3467</b> <b>1er. Piso</b> - Direccion General de Inspeccion General Lunes a Jueves de 8 a 16 hs Viernes de 09 a 17 hs <b>Dirección General de Tránsito- Belgrano 3475</b> Lunes a Viernes- 4 horas <b>Dirección Defensa del Consumidor</b> Belgrano 3467 Lunes a Viernes de 12.00 a 16.00 hs	1 1 1 1	32 8 20 20	347
<b>5. TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS</b> <b>JUZGADOS N° 2, 3 Y 5 + SECRETARIA DE CONTROL</b> Garay 3136 Lunes a Viernes entre las 7.00 a 15,00 hs Sábados de 08.00 a 12.00 hs <b>JUZGADOS N° 1 Y 4 + DISCRIMINACIÓN</b> Juan B. Justo N° 2539 Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 hs	1 1 1		365
<b>6. DIRECCIÓN TRANSP. Y TRÁNSITO</b> <b>Transp. Independencia 3299 L a V 07.00 a 15.00 Miércoles 4 hs</b> L a V 07.00 a 15.00 Miércoles- 4 hs <b>Transp. Reforma Univeritaria y J.B. Justo</b>	1 1		

Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 hs	2		
Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00	1		
<b>Tránsito- Libertad N° 3557</b>			
L a V- 4 horas	1	<b>164</b>	713
<b>7. DIRECCION DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD</b>			
11 de Septiembre 6582			
<b>Lunes a Viernes- 8 HS</b>	1	40	174
<b>8. DDCION. GRAL. DE PROTECCION CIUDADANA</b>			
<b>Av.Luro 2976 1° oficina</b>			
Lunes a Domingo- 4 horas	1	28	122
<b>9. CENTRO DE MONITOREO 1X4 LaD</b>	1	28	122
<b>10. AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL</b>			
Moreno 2357 Pisos 4to, 5to y 6to			
Lunes a Viernes de 09.00 a 18.00 hs	2		
Lunes a Viernes de 08.10 a 14.10 hs	1	120	521
<b>11. DPTO. MEDICINA LABORAL/DTO SERV PREVISIONAL/DIV SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO/FERIAS ARTESANALES</b>			
Domicilio: 11 de Septiembre 2961			
Lunes, Miércoles y Viernes	1	12	52
<b>12. OFICINA DE EMPLEO 1x4 LaV</b>	1	20	87
<b>13. SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO</b>			
<b>25 de Mayo 3949</b>			
Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00	1	40	174
<b>Falucho 2381</b>			
Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00	1	40	174
<b>14. DTO. DE REINSPECC. SANITARIA</b>			
Teodoro Bronzini Nro 3939			
Lunes a Viernes	1	25	109
<b>15. VILLA VICTORIA OCAMPO</b>			
<b>SERVICIO ANUAL</b>			
Lunes a Sábados de 06 a 14 hs	1		
Lunes a Sábados de 15 a 19 hs	1	72	<b>312</b>
<b>16. MUSEO ROBERTO T. BARILI</b>			
Domicilio - Lamadrid 3870 -			
Lunes a Viernes- 8 hs diarias	1	40	174
<b>17. MUSEO JUAN C. CASTAGNINO</b>			
Av Colon 1189			
Lunes a Sábados 07 a 15 hs-	1		
Lunes a Sábados- 15 a 19 hs	1		
Domingos 07 a 15 hs	1	80	<b>348</b>
<b>18. MUSEO JOSE HERNANDEZ</b>			
Ruta 226Km 14,5 Laguna de los Padres			
Lunes a Sábados de 08.00 a 16.00 hs	1		
Domingos de 10.00 a 14.00 hs Feriados a acordar	1	52	226
<b>19. MUSEO DE CS. NATURALES "LORENZO SCAGLIA"</b>			
Libertad 3090			
Lunes a Sábados 8 hs	1		
Domingos 4 hs	1	52	226
<b>20. TEATRO MUNICIPAL COLON</b>			
H Irigoyen 1665			
Lunes a Domingos de 07.00 a 15.00 hs	1		
Lunes a Domingos de 15.00 hs a 23.00 hs	1	112	<b>487</b>
<b>21. BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL Y CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO</b>			
25 DE MAYO 3108 Y CATAMARCA			
Lunes a Viernes- 8 hs	4		
Lunes a Viernes- 4 hs	1		
Sábados- 4 hs	2		
Domingos- 8 hs	2	<b>204</b>	<b>886</b>
<b>22. DIVISION PROGRAMACION ARTISTICA Y COMUNITARIA(PROGRAMA ALMACENES CULTURALES)</b>			
Santa Cruz 3571			
Martes, Jueves y Sábados de 10.00 hs a 14.00 hs	1	12	52
<b>23. BIBLIOTECA LEOPOLDO LUGONES</b>			



Ayolas 3831. 3 horas, 3 días por semana	1	9	39
<b>24. BIBLIOTECA NICOLAS AVELLANEDA</b> Alfonsina Storni y Joaquín V. Gonzalez Dos días a la semana, 4 horas	1	4	17
<b>25. BIBLIOTECA 9 DE JULIO</b> Estado de Israel y Balcarce Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
<b>26. BIBLIOTECA MARIANO MORENO</b> Bolívar y Marconi Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
<b>27. BIBLIOTECA REVOLUCION DE MAYO</b> Av Libertad 5265 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
<b>28. BIBLIOTECA GENERAL MANUEL BELGRANO</b> Carmen de las flores 1493 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
<b>29. BIBLIOTECA PARLANTE</b> Alte Brow y 14 de Julio Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
<b>30. BIBLIOTECA DEPOSITARIA DE NACIONES UNIDAS</b> Olabarria 2508 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
<b>31. BIBLIOTECA JORGE NEWBERY</b> Bolívar 9084 Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
<b>32. BIBLIOTECA JACOBO AMAR</b> Av. Luro 6580 Dos días x semana- 3 hs x día	1	6	26
<b>33. BIBLIOTECA DE ESCRITORES MARPLATENSES</b> Cinco días x semana- 3 hs x día	1	15	65
<b>34. BIBLIOTECA LAGUNA DE LOS PADRES</b> Predio Lindero a la Reducción del Pilar Dos días x semana- 2 hs x día	1	4	17
<b>35. HEMEROTECA- 9 DE JULIO 3276</b> Lunes a Viernes- 4 hs diarias	1	20	87
<b>36. Centro SMATA- 9 de Julio 3276 1º piso</b> Lunes a Viernes- 2 hs diarias	1	10	43
<b>37. DIRECCION PROMOCION CULTURAL</b> 25 de Mayo 3108			
<b>38. BIBLIOTECA BATAN</b> Av. Centenario y calle 155. Ciudad de Batán Cinco días a la semana- 3 horas por día	1	9	39
<b>39. SEDE SECRET. DE EDUCACIÓN Y 30 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:</b> Lunes a Viernes, cinco hs x día	35	875	3802
<b>40. SEDE SECRET. DE SALUD Y SECRET. DESARROLLO SOCIAL</b> Teodoro Bronzini 1147 Lunes a Domingo- hs sem	4	196	851
<b>41. I.R.E.M.I.</b> San Martín 3752 Lunes a Viernes	3	105	456
<b>42. CENTRO DE SALUD N°1</b> Av Colon 3294 Lunes a Domingos	2 1	124	538
<b>43. CENTRO DE SALUD N°2</b> Guanahani 4546	3	147	638
<b>44. SUBCENTRO LIBERTAD</b> Leguizamón 525 Lunes a Viernes	1 1	25 35	261
<b>45. SUBCENTRO MARTILLO</b> Genova 6657	2	98	425
<b>46. SUBCENTRO BELGRANO</b>			

Soler (33) y 222			
<b>Lunes a Domingos</b>	2	98	<b>425</b>
<b>47. SUBCENTRO JORGE NEWBERY</b>			
Moreno 9375	1	49	
Lunes a Domingos	1	28	334
<b>48. SUBCENTRO BATAN</b>			
Calle 145 esq. 132	2	98	425
<b>49. U. S. LAS HERAS</b>			
Heguilor 2750	1	49	
Lunes a Domingos	1	28	334
<b>50. U. S. LA PEREGRINA</b>			
Ruta 226 Km 16,5 El Coyunco	2	98	425
<b>51. U. S. FLORENTINO AMEGHINO</b>			
Luro 10.052			
Lunes a Sábados	2	98	425
<b>52. U. S. CENTENARIO</b>			
Tierra del Fuego 3116			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>53. U. S. PARQUE HERMOSO</b>			
Calle 206 Nro. 186 (y calle 1)			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>54. U. S. PLAYAS DEL SUR</b>			
Calle 11 N° 360	2	98	425
<b>55. U. S. ALTO CAMET</b>			
Cura Brochero 7700			
Lunes a Domingos	1	49	212
<b>56. U. S. ESTACION CAMET</b>			
Juan P. Camet entre Vietnam y Patagones			
Lunes a Sábados	1	42	182
<b>57. U.S. AEROPARQUE</b>			
Mugaburu y Pelayo			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>58. U. S. COHELLO DE MEYRELLES</b>			
Alejandro Korn 2279			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>59. U. S. 2 DE ABRIL</b>			
Pacheolzuk 850			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>60. U. S. APAND</b>			
Monseñor Zabala y Santa Cruz	1	35	
Lunes a Viernes	1	20	238
<b>61. U. S. LAS AMÉRICAS</b>			
Juan N. Fernandez (202) N° 360			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>62. U.S. ANTÁRTIDA ARGENTINA</b>			
Calle 479 Quintas Peralta Ramos			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>63. U. S. SANTA RITA</b>			
Guanahani 7751			
Lunes a Sábados	1	35	152
<b>64. U. S. 9 DE JULIO</b>			
11 de Septiembre 6582			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>65. U.S. ESTACIÓN CHAPADMALAL</b>			
Calle 9 entre 24 y 26			
Lunes a Viernes	1	20	87
<b>66. U.S. FARO NORTE</b>			
Sanxhez de Bustamante 3460			
Lunes a Viernes	1	35	152
<b>67. Depto. DE ZONOSIS</b>			
Hernandarias y 202			
Lunes a Viernes	1	35	152

<b>68. SEMDA</b> Avda. Juan H. Jara 1661 Lunes a Viernes	1	35	152
<b>69.P.INDEPENDENCIA</b> Autopista J.Newbery N° 3575 Lunes a Viernes	1	35	152
<b>70. B.ROLDAN</b> Rauch Bis 3131/35 Lunes a Viernes	1	35	152
<b>71. DIRECCIÓN DE PROTECC. SANITARIA</b> Rivadavia 3783 Lunes a Viernes	1	20	87
<b>72. DEPTO. DE BROMATOLOGIA</b> Dorrego 1765 Lunes a Viernes 11 hs semanales	1	20	87
<b>73. UNIDAD SANITARIA EL BOQUERÓN</b> Ruta 88 Km. 23 Lunes a Viernes- 22 hs semanales	1	12	52
<b>74. LIMPIAVIDRIOS EN ALTURA (CEMA)</b>	3	9	40
<b>75. CEMA</b>	10		1520
<b>76. POSTA SANITARIA CAMET</b>	1	20	87
<b>77. U.S. DON EMILIO 1X8 LaV</b>	1	35	152
<b>78. HOGAR GAYONE</b> Padre dutto 549	1	12	52
<b>79. ENVION VOLVER</b> Padre dutto 549 FONDO	1	12	52
<b>80. ENVION PUERTO</b> Posadas 655	1	12	52
<b>81. ENVION LIBERTAD</b> Ayacuho 8951	1	12	52
<b>82. ENVION CENTENARIO</b> Tierra del Fuego y San Lorenzo	1	12	52
<b>83. ENVION DORREGO</b> Termas de Rio Hondo 2040	1	12	52
<b>84. ENVION BELGRANO</b> Soler 11242	1	12	52
<b>85.PROGRAMA ATENCION Y ASISTENCION PERSONAS SIN HOGAR</b>	1	48	209
<b>86. HOGAR DE DIA 1x8 LaV</b>	1	40	174
<b>87.CASA DE MAR DEL PLATA</b>	1	20	87
<b>Total de horas mes:</b>			<b>24627</b>

**TOTAL DE OPERARIOS**

**219**

**VALOR TOTAL MENSUAL : \$ 1.428.366**

**VALOR TOTAL POR EL SEMESTRE: \$ 8.570.196**

boletin 2246 fecha 11-03-2014			
26	10-1-14	Prorroga vencimiento anticipos 2014 TSU contribucion Salud Publica y Desarrollo Infantil	2
27	10-1-14	DIM Balance Social Cooperativo del Banco Credicoop Coop Ltda	2
29	10-1-14	dim Ana Franck, una historia vigente	2
31	14-1-14	Aut. Contratacion artista Nicolas Dardo Fossatti	2
32	14-1-14	Contratata Agfa Healthcare Argentina SA e 15881-9-13	4
43	14-1-14	Aprueba regl Ord 21096 Programa Mpal Proteccion y Estimulo industrias tecnologicas	4
44	14-1-14	Aut. Fundacion Hospiutal Materno Infantil rifa en XVI Gala Solidaria e 15963-8-13	5
46	14-1-14	Aut. Rifa Asociacion Civil Grupo Los Nobles e 12780-6-13	6
50	15-1-14	Subsidio Asociacion Civil Por Los chicos Crecer jugando e 10914-6-12	9
51	15-1-14	Subsidio Cruz roja Argentina filial Mar del Plata e 10914-6-12 Alc 14	9
52	15-1-14	Subsidio Asociacion amigos de la biblioteca Municipal y Popular Revolucion de Mayo	10
53	15-1-14	Subsidio Biblioteca Popular y Centro Cultural Centenario e 10914-6-12 Alc 27	10
57	15-1-14	Subsidio Asoc. Civil Scouts de Argentina e 10914-6-12 alc 121	10
58	15-1-14	Subsidio Asoc civil Grupo autoayuda mal de Alzheimer y Enfermedades Semejanstes GAMA	10
59	15-1-14	Subsidio Asociacion Vecinal de fomento Malvinas Argentinas e 13338-9-10 alc 117	11
60	15-1-14	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento San Eduardo del Mar e 6149-2-13	11
70	15-1-14	Rec. Recurso revocatoria y jerarquico Piquet SA e 1943-0-92	11
71	15-1-14	Modifica Dec 1210/09 Art 2º Inc II viaticos	11
73	15-1-14	DIM Primera rodan de la Serie de Copa Davis Grupo Mundial Argentina Vs. Italia	12
75	15-1-14	Lic. Pub 01/14 Adq. De viveres secos e 80-5-14	12
86	21-1-14	Prorroga por via excepcion listado a aspirantes y suplencias Tribunal de Clasificacion	12
89	21-1-14	DIM Cursos y Talleres de Eloohim Rescue- Entreamientos y formacion de Rec San y Rescate	15
98	21-1-14	Subsidio Asociacion Civil Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres e 426-5-14 Cpo 1	15
126	21-1-14	Declara prescripta por extincion la accion deuda AVF Fortunato de la Plaza	15
127	21-1-14	Designa representante Mesa de Trabajo sobre Diversidad de Genero	16
128	21-1-14	DIM XXIX Congreso Argentino de Psiquiatria	16
150	24-1-14	Mod. Art 1º Dec 2651/13 Lic. Pub. Punta Cantera II e 1608-1-11 cpo 2	16
151	24-1-14	Llama Lic Pub UTF Arroyo Loberia e 9165-6-12	17
152	24-1-14	Aut venta de lotes a la firma Del Plata Ingenieria SA	17
153	24-1-14	Aut. Ad referemdun Programa de Atención y asistencia a Personas sin Hogar e 11644-7-10 alc 12	17
154	24-1-14	Sustituye Art 2º Dec 887/13 Integra Unidad Ejecutora Municipal e 6924-3-13 Alc3	20
167	24-1-14	Bonificacion tarea riesgosa Gabriel Jose Seba	20
169	24-1-14	Establecer Protocolo de Seguridad Operativo de Seguridad Playas e 922-2-14	20
186	28-1-14	Contrata en forma directa suministros de combustibles Basso Hnos y otros e 534-3-14	21
187	28-1-14	Transfiere a Emvial Agentes de Conservacion Urbana, Caminos rurales e Ingenieria de Transito	21
188	28-1-14	Declara Huesped de Honor a la Sra Embajadora e Italia Teresa Castaldo	28
191	28-1-14	Lic Pca 02/14 contratacion de provision de frutas Sec Educacion	28
193	28-1-14	Subsidio Coop. De Trabajo Intytransigencia del Trabajo Ltda e 486-9-14	28
194	28-1-14	Subsidio Coop. De Trabajo La Solidaria II Ltda e 487-6-14	28
195	28-1-14	Subsidio Asoc. Civil Centro de Estudios Economicos Sociales y Urbanisticos C.E.E.S.U. e 16194-9-13	28
196	28-1-14	Traslada Nestor Raul Pasetti	29
204	28-1-14	Aprueba redeterminacion del precio Contrato 1734/13 aut. Por Dec 2688/13 Seguridad en Playas e 12460-2-10 alc 3	29
209	29-1-14	Llamado a pedido pco de ofertas 1/14 _Adq de tierras p/construccion de unidades habitacionales	30
220	30-1-14	Conv cont directa sec privada Dássuncao Ruptura de Vidrios	30
224	30-1-14	Fija Caja Chica Emvial	30
225	30-1-14	Prorroga designacion Daniela Silvina Zampatti	31
226	30-1-14	Encomienda funciones como je de compras a Sonia Such, mientras dure la licencia de Georgina Loustau	31
229	30-1-14	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Fortunato de la Plaza e15622-6-13	31
230	30-1-14	Subsidio Cooperativa Lucha y Trabajo para fabricacion de aberturas en madera	31
233	30-1-14	Aut. Ad referendumAsoc. Vecinales de Fomento	31
235	30-1-14	Lic Pca 3/14 Adq de Mobiliario escolar	34
236	30-1-14	Crea la estructura funcional Direccion de Coordinacion Operativa y Contro de Gestion EMVIAL	34
237	30-1-14	Alta Director Coordinador Emvial Adran Nieto	35
240	3-2-14	DIM " Velas Latinoamericas 2014 "	35

241	3-2-14	Traslada Direccion de Coordinacion Tecnica Administrativa a la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control, aprueba estructura organico Funcional unidad ejecutora	35
243	6-2-14	Ap. Lic. Publica 06/13 Servicio de Transporte e 6881-3-13	36
262	6-2-14	Designacion Director Coordinador Tomas Mascitti	38
266	6-2-14	Deja constituida Comision de Recepcion, Apertura y Evaluacion de Ofertas de Licitacion Publica e 1609-8-11 y otros	38
272	6-2-14	Prorroga vencimiento anticipos 2014 TSU contr5ibucion Salud Publica y Dasarrollo Infantil e 12869-0-84	38
273	6-2-14	Apertura de Cajas Chicas e 510-7-14	39
343	17-2-14	Mod art 8 Dec 1658/11 Incrementa monto para el complemento alimentario adicional p/casos de alto riesgo sacionutricional /o patologias especificas	41
348	21-2-14	Reconoce ad-referendun del HCD deuda con consultores contratados	42
350	24-2-14	DIM 110° aniversario de la fundacion del torreon del monje	42
362	24-2-14	Modifica art 1° dec 2212/13 Galpon de los chicos	42
368	24-2-14	Aut la cont dta de la Asoc Marp de Anestesia para el CEMA	42
388	24-2-14	Modifica art 1° dec 481/13 Subsidio AVF B°Cerrito y San Salvador	46
397	24-2-14	Convalida contratacion de la firma Fumigacion y Limpieza SA	46

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON